

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>DISPOSICIONES</i>	27
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	34
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	50
<i>LICITACIONES</i>	50
<i>COLEGIACIONES</i>	62
<i>TRANSFERENCIAS</i>	62
<i>CONVOCATORIAS</i>	64
<i>SOCIEDADES</i>	72
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	83
<i>VARIOS</i>	84

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 404/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-30516011-GDEBA-HSEMIAGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Karina Judit NARVAEZ como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, así como la reserva de su cargo de revista, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Karina Judit NARVAEZ, a partir del 2 de septiembre de 2025, como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que posee la citada agente en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda;

Que la vacante a ocupar tiene origen en la limitación de Cecilia Susana VARELA en el cargo de Directora Asociada del citado nosocomio, operada a partir del 1° de septiembre de 2025, conforme Resolución N° 8130/25 del Ministerio de Salud; Que, asimismo, Karina Judit NARVAEZ se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que la mencionada designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de septiembre de 2025, a Karina Judit NARVAEZ (DNI N° 21.794.640 - Clase 1970) en el cargo de Directora Asociada en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del

Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de septiembre de 2025, el cargo de revista de Karina Judit NARVAEZ (DNI N° 21.794.640 - Clase 1970) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 405/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-01913511-GDEBA-HZZVDMسالGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Ignacio Eduardo GIROLIMINI al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y designar en su reemplazo a Javier David TAPIA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Ignacio Eduardo GIROLIMINI presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 12 de enero de 2026, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 892/24; Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informa que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, corresponde limitar los alcances del artículo 4° del citado Decreto N° 892/24, dejando establecido que Ignacio Eduardo GIROLIMINI se reintegró a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por haberse desempeñado como Director Asociado;

Que, por otro lado, se gestiona la designación de Javier David TAPIA, a partir del 13 de enero de 2026, como Director Asociado el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que TAPIA posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte;

Que Javier David TAPIA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, y según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la citada Ley N° 10.471;

Que la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de enero de 2026, la renuncia presentada por Ignacio Eduardo GIROLIMINI (DNI N° 32.111.463 - Clase 1986), al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 892/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de enero de 2026, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 892/24, dejando establecido que Ignacio Eduardo GIROLIMINI (DNI N° 32.111.463 - Clase 1986), retomó su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención de la Salud y Articulación Territorial, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91. ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 13 de enero de 2026, a Javier David TAPIA (DNI N° 24.973.230 - Clase 1975) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 13 de enero de 2026, el cargo que posee Javier David TAPIA (DNI N° 24.973.230 - Clase 1975) como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 801-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-47091154-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la solicitud efectuada por Guillermo Santiago MASSA respecto al pago de licencia no usufructuada y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Horacio Guillermo Santiago MASSA solicitó la compensación de la licencia anual no gozada y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2025, en virtud de su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, la cual se dispuso mediante RESO-2026-14-GDEBA-MJYDHGP;

Que, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informó el monto a abonar, siendo el mismo de pesos dos millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta cinco con sesenta centavos (\$2.928.185,60), sujeto a las actualizaciones correspondientes;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable detalló la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite;

Que, asimismo, tomaron intervención en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de Guillermo Santiago MASSA (DNI 26.933.351 - Clase 1979), respecto al pago de licencia no usufructuada y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2025, por los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente trámite será atendido conforme a la siguiente partida presupuestaria:

Licencia no gozada:

Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial,

pasar a la Dirección General de Administración. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 804-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-05789963-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la regularización de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Javier Matías GOBBI, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESO-2020-318-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se concedió la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 11 - Clase 3 - Grado XI - Código 5-0056-XI-3 - Escribano "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, al agente Javier Matías GOBBI, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, por RESO-2021-80-GDEBA-MJYDHGP se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1.257/20;

Que, se acompañó la situación de revista actual de la que se desprende que Javier Matías GOBBI ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 15 - Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 5-0055-VII-2- Escribano "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que, se acompañó certificación de servicios de la que se desprende que Javier Matías GOBBI se desempeñó como Asesor de Gabinete en la Unidad Ministro de Economía, a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 4 de julio de 2022, inclusive;

Que, Javier Matías GOBBI se reincorporó el día 5 de julio de 2022 a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional - Categoría 13 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 5-0055-IX-2 - Escribano "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde regularizar la situación laboral del referido agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 11 - Clase 3 - Grado XI - Código 5-0056-XI-3 - Escribano "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, al agente Javier Matías GOBBI (DNI N° 31.301.914 - Clase 1985), otorgada oportunamente mediante RESO-2020-318-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 4 de julio de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 13 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 5-0055-IX-2 - Escribano "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, al agente Javier Matías GOBBI (DNI N° 31.301.914 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 876-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-08741546-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Tristán Pablo BASILE, a partir del 1° de marzo de 2026;

Que, el mencionado cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25****EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Tristán Pablo BASILE (DNI 34.296.137 - Clase 1989), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25;

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 149-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2026-08457237-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2026-05666084-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$2.143.704,68);

Que, mediante providencia N° PV-2026-07778967-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-08164923-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-11960297-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 5934/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.143.704,68), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.143.704,68.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 151-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-29609074-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de General Rodríguez mediante Convenio N° CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP (aprobado por RESO-2023-674-GDEBA-MPCEITGP) y su Adenda CONVE-2025-20284639-GDEBA-DPDIMPCEITGP (aprobada por RESO-2025-220-GDEBA-MPCEITGP), en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 674/2023 (orden 76) de esta Cartera Ministerial se aprobó el Convenio N° CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 72), por el cual se otorgó al Municipio de General Rodríguez la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR), a fin de llevar a cabo las obras de reacondicionamiento de calles internas y construcción de baños de usos común, en el Agrupamiento Industrial "Sector Industrial Planificado de General Rodríguez", por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$53.999.784,86).;

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "Arriba Parques", creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 674/2023, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio N° CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP que el monto otorgado sería desembolsado en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70%) por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$37.799.849,40.-) y la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.199.935,46.-);

Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2025-220-GDEBA-MPCEITGP (orden 144) se aprobó la Adenda N° CONVE-2025-20284639-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 141) al Convenio N° CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP, con el propósito de reducir la cantidad de metros cuadrados respecto de los contemplados en el proyecto original en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de General Rodríguez;

Que, sin perjuicio de lo anterior, destacó que la obra de bacheo en hormigón en el Sector Industrial Planificado de General Rodríguez resulta de suma importancia atento que mejora la seguridad vial y la logística, resultando decisivo para garantizar la operatividad eficiente y sostenible del agrupamiento industrial, asegurando su competitividad y atractivo a largo plazo;

Que el Municipio deja constancia que asumió la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión;

Que luce agregada la nota del Municipio de solicitud del primer desembolso e inicio de obra, mediante informe N° IF-2023-46295961-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 158), otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2023-755-GDEBA-MPCEITGP (orden 159) y su Libramiento de Pago DOCFI-2024-05747004-GDEBA-DGPTGP (orden 160);

Que posteriormente, por documento N° IF-2025-24212632-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 161), el Intendente del Municipio de General Rodríguez presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, aprobado por RESO-2025-322-GDEBA-MPCEITGP (orden 162) y su Libramiento de Pago DOCFI-2025-36256366-GDEBA-DGPTGP (orden 163);

Que, finalmente, se presentó la rendición al segundo desembolso y rendición de contraparte IF-2026-08963382-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 164);

Que en orden 165 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2026-09191799-GDEBA-DPIMPCEITGP) suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 10 de marzo de 2026, en la cual se manifestó la finalización de la obra y se procedió a efectuar un recorrido en el cual se realiza un relevamiento fotográfico, donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras de: reacondicionamiento de calles internas;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 167 (IF-2026-10996500-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: “[...] gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2025-220-GDEBA-MPCEITGP (orden 144), dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2025-20284639-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 141).”;

Que en orden 169 tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes, elevando las actuaciones al Sr. Ministro para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido con el Municipio de General Rodríguez mediante CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda;

Que seguidamente intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 171), girando las presentes a la Dirección General de Administración a fin de que realice la evaluación financiera de los comprobantes de gastos acompañados;

Que finalmente, mediante PV-2026-11671218-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 173), la Dirección General de Administración señala que: “[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de General Rodríguez, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos...”;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de General Rodríguez mediante CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda CONVE-2025-20284639-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y las Resoluciones N° 674/2023 y N° 220/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” y el compromiso asumido mediante CONVE-2023-43807492-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de General Rodríguez, aprobado por RESO-2023-674-GDEBA-MPCEITGP y la Adenda CONVE-2025-20284639-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobada por RESO-2025-220-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 157-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08462794-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la “Línea de Préstamos a Microemprendedores” aprobados por Resolución N° 377/2025, correspondiente al mes de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio IF-2025-32751699-GDEBA-DCPPMPCEITGP entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. ("Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución N° 377/2025;

Que el mencionado convenio tiene como fin apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que, atento a ello, se busca asistir a las Microempresas en herramientas de financiamiento, tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;

Que, por esta línea de préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que realicen su actividad productiva y/o comercial y/o de servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito en un solo pago, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$361.000.000.-);

Que en el orden 4 (IF-2026-06663083-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: "[...] durante el mes de enero 2026 han sido otorgados 5 (cinco) préstamos, por un importe total de \$37.000.000,00.- (pesos treinta y siete millones), devengándose un subsidio de \$3.239.314,62.- (pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil trescientos catorce con sesenta y dos centavos).";

Que, mediante PV-2026-08105248-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 5), la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2026-08164877-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-10229499-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 5159/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 377/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.239.314,62.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresas", aprobada por Resolución N° 377/2025, correspondiente al mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Promulgatorio N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 -Sp 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.239.314,62).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 158-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07542784-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 3", correspondiente al mes de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas

por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en igual sentido, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 365/2025 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 3" y el CONVE-2025-32783043-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de septiembre de 2025, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 16 (IF-2026-07375600-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$111.275.276,46.-);

Que, mediante PV-2026-07780671-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante a orden 17, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y solicita la tramitación del pago de la misma;

Que en el orden 23, mediante documento IF-2026-10239576-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 5164/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 365/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$111.275.276,46.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 3" correspondiente al mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - UE 477 - Act. Int. 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$111.275.276,46.-);

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 160-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07077964-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan una nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos

de inversión, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa; Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";

Que en el orden 4 (IF-2026-05479513-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$41.936.030,19.-);

Que, mediante providencia N° PV-2026-05666866-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 5), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2026-05803681-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-10237684-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 5162/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$41.936.030,19.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de enero de 2026.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$41.936.030,19.-).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PYMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 161-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07077816-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión

Federal PyME”;

Que en el orden 14 (IF-2026-05959656-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$9.954.548,31.-);

Que, mediante providencia PV-2026-06437672-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-06672697-GDEBA-SSIIYMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-10241063-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 5165/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$9.954.548,31.-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2”, correspondiente al mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$9.954.548,31.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 162-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07077314-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I”, correspondiente al mes de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, el Convenio incluye el subprograma “Agrupamientos Industriales y Relocalización”, aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición, como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha”;

Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la “Cláusula Segunda” en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días

corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;  
Que en el orden 12 (IF-2026-05274603-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.234.304,76.-);  
Que, mediante providencia N° PV-2026-05666790-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 13), la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-05803753-GDEBA- SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;  
Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2026-09365971-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 4912/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.234.304,76.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de enero de 2026.  
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 -Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.234.304,76).  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 134-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10954979-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual se tramita la designación de la agente ABDALA GRILLO María Eugenia como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que en tal sentido a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de ABDALA GRILLO María Eugenia como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, en el Instituto a su cargo, a partir del 01 de Abril de 2026;  
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propicia asignarle a ABDALA GRILLO María Eugenia la cantidad de MIL DOSCIENTOS (1200) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a ABDALA GRILLO María Eugenia (DNI N° 26.539.172 - Clase 1978), a partir del 01 de Abril de 2026, con una retribución de MIL DOSCIENTOS (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 138-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-32939490-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio

[https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo de Unión de Artistas Independientes de la Cultura Limitada (CUIT 30-71777492-9);  
Que en el orden 4 (IF-2025-32927893-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, materiales e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;  
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-33952708-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-33932496-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 76 mediante IF-2026-09581448-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4993/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo de Unión de Artistas Independientes de la Cultura Limitada (CUIT 30-71777492-9) con domicilio en 9 de Julio N° 156 Piso 1 de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, materiales e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5095 - 059733/3 de la Cooperativa CBU 0140031101509505973336 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$1.651.447,03) ; In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.348.552,97) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00)

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 139-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-06503407-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ONDAS DEL SUR LIMITADA (CUIT 30-70963080-2);

Que en el orden 4 (IF-2026-06281064-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-07486666-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-07444952-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-08063161-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4434/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 -Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ONDAS DEL SUR LIMITADA (CUIT 30-70963080-2) con domicilio en Lamadrid N° 116 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones

N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6229-051231/6 de la Cooperativa CBU 0140305101622905123164 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$2.809.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$7.191.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 140-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10325924-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la

convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LATIR LIMITADA (CUIT 30-71800141-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-10344593-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-10547632-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-10543014-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-10625240-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5391/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LATIR LIMITADA (CUIT 30-71800141-9) con domicilio en CUENCA N° 441 de la ciudad de Morón, Partido de Tres de febrero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5021-053417/8 de la Cooperativa CBU 0140076201502105341783 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 141-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-02076732-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su

integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAROLINA MUZZILLI LIMITADA (CUIT 30- 71753176-7);

Que en el orden 4 (IF-2026-02326702-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materia prima, insumos, herramientas, capacitaciones y contratación de servicios;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03940010-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2026-03860006-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2026-08940929-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2583/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAROLINA MUZZILLI LIMITADA (CUIT 30-71753176-7) con domicilio en Córdoba N° 3420 Piso 1 de la ciudad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materia prima, insumos, herramientas, capacitaciones y contratación de servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°,

mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5097-064996/6 de la Cooperativa CBU 0140026701509706499660 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO (\$7.652.005,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.347.995,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 44-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-15515176-GDEBA-MHYDUGP mediante el cual tramita la adenda al convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Flores, tendiente a prestar asistencia financiera para la realización de la obra pública municipal proyecto a "Adicional de red eléctrica - Las Flores, Infraestructura para 50 Viviendas", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este Ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que mediante el Decreto N° 124/23 se establece un nuevo régimen de otorgamiento de subsidios, contemplando en su Anexo I, inciso 2° del artículo 2°, a los municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5 que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, aprueba el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que lo expresado tiene por fundamento prestar colaboración en todos aquellos proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas como son la ejecución de obras públicas municipales de redes de infraestructura en conjuntos habitacionales;

Que, la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorpora la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio;

Que el mencionado proyecto corresponde a la ejecución de la obra "Adicional de red eléctrica - Las Flores, Infraestructura para 50 Viviendas" y consiste en la ejecución de red de baja tensión y alumbrado público en concepto de los rubros que fueron economizados de la obra "Infraestructura para barrio de 50 viviendas en la localidad de Las Flores", que tramitó por el expediente N° EX-2022-2947226-GDEBADLUDUYVIV;

Que, la Dirección de Normatización y Tecnología, analiza el proyecto de obra presentado concluyendo que el mismo resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos interviene sin encontrar objeciones tanto desde el punto de vista económico como del aspecto técnico;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que en lo referido exclusivamente al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto, no tiene observaciones para efectuar;

Que, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la solicitud de gastos SIGAF;

Que, en ese marco, se ha suscripto el Convenio N° CONVE-2026-07149102-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, otorgará al Municipio de Las Flores en

concepto de subsidio, la suma de pesos sesenta y siete millones quinientos treinta dos mil novecientos ochenta y dos con veinte centavos (\$67.532.982,20), equivalentes a sesenta y seis mil ciento sesenta y tres con cuarenta Unidades de Vivienda (66.163,40 UVIs), valor referido al 07 de febrero de 2025, con destino a la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Adicional de red eléctrica - Las Flores, Infraestructura para 50 Viviendas", el que se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio registrado como N° CONVE-2026-07149102-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el municipio de Las Flores, y otorgar a este último, en concepto de subsidio, la suma mencionada en el considerando, con destino a la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Adicional de red eléctrica - Las Flores, Infraestructura para 50 Viviendas", el que se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Jurisdicción 30, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto. Solicitud de Adenda - Las Flores - Infraestructura para 50 viviendas en el Partido de Las Flores - Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889 por el monto de \$67.532.982,20.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

**ARTÍCULO 4°.** El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23, y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Las Flores. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2026-07149102-GDEBA-  
DPTLMHYDUGP

3f56029d8852b6fe93d092e248e93cfe98e01215a3ed11ceac74201e446a2988 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 45-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-08256222-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de Ignacio PORTELA en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Unidad Ministro de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Ignacio PORTELA (DNI N° 28.990.894; Clase 1981) en la Unidad Ministro Planta Temporaria - Personal de Gabinete - a partir del 1° de marzo de 2026;

Que el agente de marras reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo en el que es propuesto;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Ignacio PORTELA la cantidad de mil doscientos seis (1.206) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

A su vez se propicia otorgar al agente Ignacio PORTELA la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/25, en relación al cargo por cual se lo designa en Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de acuerdo a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430;

Que el agente Ignacio PORTELA cumple con los requisitos normativos establecidos por el Decreto N° 641/25, en relación a la certificación de atinencia, título profesional, certificado de matriculación de acuerdo a las constancias y documentación obrante en estas actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Ley N° 14.815 y, Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Unidad Ministro a partir del 1° de marzo de 2026, a Ignacio PORTELA (DNI N° 28.990.894; Clase 1981), con una cantidad asignada de mil doscientos seis (1.206) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - a partir del 1° de marzo de 2026, al agente Ignacio PORTELA (DNI N° 28.990.894; Clase 1981) la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, en relación al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Unidad Ministro, en el cual se lo designa por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, Notificar al agente interesado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General de Gobierno. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas

**Silvina Batakis**, Ministra.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 532-ICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Marzo de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-06197924-GDEBA-DTAYLICULGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Yonathan Isaias PRUDENTE como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretario Privado del Vicepresidente del Instituto Cultural, a partir del 1° de enero de 2026, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 2026, a Yonathan Isaias PRUDENTE (D.N.I. N° 37.402.017, Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretario Privado del Vicepresidente, conforme a lo previsto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 82-OPCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08913719-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-8915395-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-8916158-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-231-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., ELECTRON PLAST S.A. y BRIEFING360 S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-11-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC - Nivel General (NG), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP para los proveedores AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A. y ELECTRON PLAST S.A. y la RESO-2025-231-GDEBA-OPCGP para el proveedor BRIEFING360 S.A. de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2026-09164139-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre del año 2025, correspondientes a las variaciones registradas en el IF-2026-02481448-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-02591164-GDEBA-DPAEFOPCGP

Que fue remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., ELECTRON PLAST S.A. y BRIEFING360 S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes realizadas por AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., ELECTRON PLAST S.A. y BRIEFING360 S.A. las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., ELECTRON PLAST S.A. y BRIEFING360 S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-09126500-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., ELECTRON PLAST S.A. y BRIEFING360 S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**IF-2026-09126500-GDEBA-  
DCMOPCGP34973749736039a3b36dfc08675ff964bd9aae4ef74677883886d4f5d5acc512 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 83-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08650531-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-8651786-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-8652699-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, y la solicitud de revisión remitida por la empresa GRUPO DIVARIO S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, para la provisión de agua potable envasada para la Provincia de Buenos Aires, año 2025 que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, de acuerdo a los renglones de que se trate: para el renglón 1 Ítem "mano de obra y cargas sociales" 40 % Salario Básico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 - Federación Argentina de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines- Categoría Operario Interno- Último acuerdo suscripto a fecha de cierre, Ítem "Energía Eléctrica" 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Energía Eléctrica (E), Ítem "Insumos" 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Bebidas No Alcohólicas (1554), Ítem "Combustible y Lubricantes" 30 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Productos Refinados del Petróleo (23), Ítem "Gastos Generales" 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General (NG) para los renglones 2, 3, 4 y 5 se tomará como parámetro el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-226-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-10112707-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del año 2026, tomando en cuenta las variaciones informadas en la NO-2026-09388631-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y ratificada mediante la NO-2026-09787741-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa GRUPO DIVARIO S.R.L, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a la solicitud presentada por la empresa mencionada en el párrafo anterior, la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa GRUPO DIVARIO S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-10087614-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a la empresa GRUPO DIVARIO S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2026-10087614-GDEBA-  
DCMOPCGP

51fa002eb8aa011eec27a15cd1a70080cf600976d94cce37d4144e68139af246 Ver

**RESOLUCIÓN N° 84-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08325756-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-8327794-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-8328121-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-247-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa JUANOJUAN S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 el ítem "Repuestos para automotores" (Código IPIM 343), para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 90, 91, 92, 93 y 94 el ítem "Otros productos de caucho" (Código IPIM 2519), para los renglones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 el ítem "Cubiertas de Caucho" (Código IPIM 2511) y para los renglones 95 y 96 el ítem "Nivel general (NG)", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-247-GDEBA-OPCGP teniendo en cuenta los valores rectificadas mencionados en el IF-2026-08690177-GDEBA-DPCCYCMOPCGP elaborado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y como mes de cierre el mes de enero de 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en la NO-2026-06034289-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa JUANOJUAN S.A., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por la empresa mencionada en el párrafo anterior, la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa JUANOJUAN S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-08341245-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a la empresa JUANOJUAN S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2026-08341245-GDEBA-  
DCMOPCGP

e73544559905eb49dc8e95e2bc46dbd2a016fb7872a3e7099571ca530441c287 **Ver**

# DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 387-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJAN, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2026-7978794-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bacteriología automatizada que como documentos PLIEG-2026-11407640-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-11407750-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-11394820-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2026-11394547-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2026-11407149-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de Abril de 2026 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo y Miguel Fuentes Maldonado.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez, Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Objeto del gasto 2-5-1 (\$65.498.510,00.-), 2-9-5 (\$51.709.840,00.-) por la suma total de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$117.208.350,00.-) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Miguel Fuentes Maldonado**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

Anexo 1 lp n 10-2026 Hospital Zonal  
General Nuestra Senora de Lujan

f559137af6d62104203bb5cd1f16b42a11b453c33caf466976016f0c4346b852 [Ver](#)

Anexo 2 lp n 10-2026 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	d4fe64bc74f2b245a7f1a05d12ca0a821be03a9eaa63f9719d3ca285ac10c1cd	<a href="#">Ver</a>
Anexo 3 lp n 10-2026 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	4b73c3800f9f35bc077967a8b6d7f958663f84ff2ac0cb34a379895596f5cc5f	<a href="#">Ver</a>
Anexo 4 lp n 10-2026 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	68a1870daa5229ad17f49acccd543be9ff59204c082a51bc4e9c9d2f232c378c	<a href="#">Ver</a>
Anexo 5 lp n 10-2026 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	cd8d1d6c6121e7af6b3fee4a6d568549e013dd9a13abc30433af3b9e0c01372b	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 466-HPDIGAMSALGP-2026**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Abril de 2026

**VISTO** El EX-2026-9168221-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2026 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de QUIMICA CLINICA I, para cubrir el periodo del 01/005/2026 al 31/12/2026, por un valor de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$80.921.673,00).

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA  
DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 25/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$80.921.673,00). Total general PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$80.921.673,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 25/2026, con fecha de apertura el día 27/04/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 25/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR.OCAMPO FERNANDO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 421-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-8414684-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/26, tendiente a la adquisición de Antibióticos I para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$167.550.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Antibióticos I para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de ABRIL de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Adriana Gabriela Algaze**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 431-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

**VISTO** El expediente N° EX-2026-8408518-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/26, tendiente a la adquisición de medicamentos varios AC con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$213.400.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 34/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos varios AC, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2026 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de abril de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 521-HIGAPDRRMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Abril de 2026

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de alimentación parenteral con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 768762, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de alimentación parenteral para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 167/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de abril de 2026 a las 10hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la

disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$127.997.250,00 SON PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 509-HIAVLPMSALGP-2026**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2026-5562360-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Solución Fisiológica que como documento N° PLIEG-2026-11766026-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghieri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$79.737.708,00) por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$79.737.708,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**PLIEG-2026-11766026-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP0c9a8e46af86092aebc533b558d92d8e914e43486a48697fa226fc32a9002252 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 255-CUCAIBA-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Marzo de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2025-27532239-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-135/25, tendiente a contratar la realización de prácticas médicas especializadas fuera de la dependencia de anatomía patológica- inmunocitoquímica, con destino al Servicio Provincial de Procuración, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4 y 13, en las cantidades que se indican en orden 17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2025 obrante en orden 22;

Que mediante Disposición DISPO-2025-790-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 19 de septiembre de 2025, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-135/25 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 30 de septiembre de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 32 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 39 y 41;

Que según constancias vinculadas en órdenes 33 y 34 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 40 la constancia de publicación del día 23 de septiembre de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 42, como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-135/25, se recibió una (1) oferta que se ha vinculado en orden 43, correspondiente a Haramboure María Laura (CUIT 27-13909443-9);

Que en orden 44 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que en orden 45 obra el correspondiente asesoramiento técnico;

Que según constancias obrantes en órdenes 49 y 50 se solicitó mejora de oferta para todos los renglones cotizados, no habiendo obtenido respuesta;

Que teniendo en cuenta que se trata de estudios necesarios para determinar el estado de los órganos ablacionados con el fin de garantizar la viabilidad en el implante y que se trata de un servicio muy específico, en orden 53 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas a orden 55, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que de acuerdo a lo solicitado en orden 58 por la Dirección de Compras Hospitalarias, se ha solicitado nuevamente mejora de oferta obrando respuesta negativa en orden 60;

Que según constancias obrantes a órdenes 63 y 64 se reiteró en varias oportunidades el pedido de mejora de oferta, obrando mejora en orden 66;

Que a orden 67 el Servicio Provincial de Procuración amplía información a fin de justificar la razonabilidad de los precios y adjunta a orden 68 un presupuesto ilustrativo de otro laboratorio del ramo;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 733.861/2025, previa intervención de las Comisiones de Anatomía Patológica y de Auditoría Hospitalaria del Ministerio de Salud, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 73;

Que en orden 75 obra reajuste Compromiso Provisorio para el Ejercicio 2026 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Haramboure María Laura (CUIT 27-13909443-9), por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil (\$148.800.000,00), para contratar la realización de prácticas médicas especializadas fuera de la dependencia de anatomía patológica-inmunocitoquímica, con destino al Servicio Provincial de Procuración, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-09588014-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.****DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-135/25 y adjudicar la contratación con la firma Haramboure María Laura (CUIT 27-13909443-9), por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil (\$148.800.000,00), para contratar la realización de prácticas médicas especializadas fuera de la dependencia de anatomía patológica-inmunocitoquímica, con destino al Servicio Provincial de Procuración, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-09588014-GDEBA-

DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prg. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 2, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil (\$148.800.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Haramboure María Laura (CUIT 27-13909443-9), por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil (\$148.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %) y prorrogarse hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

## **DISPOSICIÓN N° 362-CUCAIBA-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2026-02103068-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-21/26, tendiente a contratar la provisión de insumos para el mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de tratamiento de agua para diálisis, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 7, 18 y 19, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 16 obra compromiso provisorio Ejercicio 2026;

Que mediante Disposición DISPO-2026-150-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 4 de marzo de 2026, vinculada en orden 27, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-21/26, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 17 de marzo de 2026 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 28 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 29, 32 a 36 y 38;

Que según constancias vinculadas en órdenes 30 y 31 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 37 la constancia de publicación del día 6 de marzo de 2026;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 39, como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-21/26, se recibieron cuatro (4) ofertas que se han vinculado en órdenes 40 a 44;

Que en orden 45 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para el renglón 2 por lo que corresponde declararlo desierto;

Que en orden 46 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que la oferta económica correspondiente a la firma Droguería Pharma Center S.R.L. (CUIT 30-71065731-5), no se encuentra suscripta y conforme lo establecido en el artículo 17, apartado 4. Ofertas. Subsanación de Deficiencias último párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que reza que en "ningún supuesto, será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta", corresponde rechazarla;

Que según constancia de orden 58 se solicitó mejora de oferta para el renglón 17 a la firma Beta Medical S.R.L (CUIT 30-70851483-3), obrando respuesta negativa en orden 62;

Que según constancias de órdenes 60 y 61 se solicitó mejora de oferta para los renglones 1, 3 a 16 y 18 a la firma Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2), obrando mejora en orden 63;

Que según constancias obrantes en órdenes 65, 68 y 84, se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que según constancia de orden 71, la Dirección de Compras Hospitalarias indicó solicitar mejora de precios a la firma Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571- 2) para los renglones 1 y 3 a 7, obrando mejora en orden 73;

Que en base a la observación efectuada a orden 76 por la Dirección de Compras Hospitalarias, el Programa Provincial de Salud Renal solicita -a efectos de "evitar que se discontinue el funcionamiento de los sistemas de agua de los hospitales que brindan servicio de diálisis"- bajar las cantidades preadjudicadas de los renglones 1 y 5 a 7;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 761.239, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 80, previa intervención de la Dirección de Infraestructura y de la Dirección de Tecnología Médica;

Que en orden 82 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2026;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Beta Medical S.R.L (CUIT 30-70851483-3), por un monto de pesos ciento treinta y seis millones (\$136.000.000,00) y Storing Insumos Medicos S.R.L.

(CUIT 30-70887571-2), por un monto de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil ochenta y siete con 81/100 (\$58.831.087,81), para contratar la provisión de insumos para el mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de tratamiento de agua para diálisis, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-12805947-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y un mil ochenta y siete con 81/100 (\$194.831.087,81), con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-21/26 y adjudicar la contratación con las firmas Beta Medical S.R.L. (CUIT 30-70851483-3), por un monto de pesos ciento treinta y seis millones (\$136.000.000,00) y Storing Insumos Medicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2), por un monto de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil ochenta y siete con 81/100 (\$58.831.087,81), para contratar la provisión de insumos para el mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de tratamiento de agua para diálisis, con destino al Programa Provincial de Salud Renal por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-12805947-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y un mil ochenta y siete con 81/100 (\$194.831.087,81), con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11,

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: pesos tres millones sesenta y cinco mil setecientos nueve con 25/100 (\$3.065.709,25).

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: pesos ciento treinta y seis millones (\$136.000.000,00).

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: pesos nueve millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos doce con 80/100 (\$9.381.412,80).

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6: pesos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 76/100 (\$46.383.965,76).

Total Ejercicio 2026: pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y un mil ochenta y siete con 81/100 (\$194.831.087,81).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta de Poggi Raul Jorge Leon para los renglones 1, 3 y 4 por cotizar a mayor valor que la recomendada.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Droguería Pharma Center S.R.L. (CUIT 30-71065731-5), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. Declarar desierto el renglón 2 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas Beta Medical S.R.L. (CUIT 30-70851483-3), por un monto de pesos ciento treinta y seis millones (\$136.000.000,00) y Storing Insumos Medicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2), por un monto de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil ochenta y siete con 81/100 (\$58.831.087,81).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el Expediente N° 21557-584101-22 la Resolución N° 41097 de fecha 01 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.097**

VISTO el expediente N° 21557-584101-22 por el cual Emiliano Adrián RIVAROLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Liliana Beatriz DIAMANTE, fallecida el 29 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emiliano Adrián RIVAROLA con documento DNI N° 5.297.469, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 33 hs., Eza Media, con 24 años desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2022 hasta el 13 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2290 de fecha 05 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.290**

VISTO el expediente EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Américo Atilio CIBAU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa María GARBUGLIA, fallecida el 5 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Américo Atilio CIBAU, con documento (DNI) N° 4.800.106, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 6 de enero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2219 de fecha 05 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.219**

VISTO el expediente EX-2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS por el cual Nestor Alberto ALLEGA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Lucia SCARDINO, fallecida el 28 de abril de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Nestor Alberto ALLEGA, con documento (DNI) N° 4.969.479, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (1 turno), al 35 % de Profesora 14 Módulos Media y al 25 % de Profesora 8 Módulos Superior, todos con 31 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 2137 de fecha 05 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.137**

VISTO el expediente EX 2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Miguel Angel RIMOLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Raquel GRAMACIOLI, fallecida el 16 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Miguel Angel RIMOLI, con documento (DNI) N° 4.729.540, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 1° de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4866 de fecha 05 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 4.866**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Valeria MORO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Valeria MORO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017 que ascienden a \$7.332.694,72 y \$5.499.521,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda, la Sra. Valeria MORO, propone cancelar la deuda por aportes personales en la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas y un pago de \$54.013,12; propuesta insuficiente, conforme a lo normado en el artículo 61 DL 9650/80;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Valeria MORO como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría " Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.332.694,72 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017, y a la suma de \$ 5.499.521,04, por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Denegar la propuesta de pago efectuada la Sra. Valeria MORO por resultar insuficiente conforme a los argumentos vertidos e intimar de pago para que en el plazo de 10 (DIEZ) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda declarada legítima del artículo 2 por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2138 de fecha 05 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.138**

VISTO el expediente EX 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Felipe Guillermo BATTAGLIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge

supérstite de Sofía Carmen PUZIO, fallecida el 12 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Felipe Guillermo BATTAGLIA, con documento (DNI) N° 7.736.842, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2023 hasta el 10 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO CHEA (DNI 92.427.535) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$289.788.84 (pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000597/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-14340-71 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. VAZQUEZ TOMAS (DNI 1.139.837), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14340-71 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$29.634,67 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 28/01/2026, bajo el número 0000201/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-56073-99 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ARREGUY, MARIA DEL CARMEN (DNI 4.235-746) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-56073-99 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1587,63 (pesos mil quinientos ochenta y siete con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000392/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-91124-08- la Providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VESPA YOLANDA EUSEBIA (DNI 3.823.590) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-91124-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.314,69 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000391/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-98630-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FANUEL, VICTOR RAUL (DNI 1.391.477) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-98630-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2901,97 (pesos dos mil novecientos uno con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000398/3"

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-36891-94 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ORPIANESI ALICIA ESTHER (DNI 1.968.919), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el 2918-36891-94 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.168,22 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000388/1.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-127970-09 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra CABRERA, INES ELVIRA (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 21557-127970-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$548,51 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000397/0.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO GABRIEL (DNI 39.407.191) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$348.080,77 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochenta con 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la

Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000596/1”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-97813-77 de fecha 30 de marzo de 2026.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VACCA MARIA LUISA (DNI 3.462.256), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 2918-97813-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27.619,56 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026 bajo el número 0000394/9.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-131116-02 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. SABARIS JUAN CARLOS (DNI 6 209.090) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-131116-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$493.286,28 (pesos cuatrocientos noventa y tres doscientos ochenta y seis con 28/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000393/5”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2024-17111045-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 21253 de fecha 06 de agosto de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 21.253**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17111045-GDEBA-DRIIIIPS referido a Nancy Lelier ARDUINO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano mayor Dr. Diego Paroissien” de la localidad de La Matanza en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/07/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Nancy Lelier ARDUINO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Nancy Lelier ARDUINO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 al 31/07/2009, que ascienden a \$1.479.010,10 y

\$1.109.257,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;  
Que la Titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitados de sus caja de ahorros, según obra en el orden 23/24;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nancy Lelier ARDUINO como Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano mayor Dr. Diego Paroissien" de la localidad de La Matanza, durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/07/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.479.010,10 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 al 31/07/2009, y a la suma de \$1.109.257,58 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Nancy Lelier ARDUINO en la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitadas de su caja de ahorros denunciada a orden 23/24.

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-38667282-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5534 de fecha 11 de marzo de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 5.534**

VISTO el expediente EX-2024-38667282-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Osmar Ángel CRIMELLA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Helene AON, fallecida el 18 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Osmar Ángel CRIMELLA, con documento (DNI) N° 5.574.425, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones) con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante, en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2024 hasta el 8 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Moretti Marina**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-08065981-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 5826 de fecha 12 de marzo de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 5.826**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-08065981-GDEBA-DRVIIIIPS referido a María Alejandra GALARZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios comunes como empleada administrativa en el Programa "Salud con el Pueblo"- Region Sanitaria VI y en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 01/03/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Alejandra, GALARZA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 al 01/03/2007 que ascienden a \$2.929.357,30 y \$2.510.877,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 20 se anuncia a María Alejandra, GALARZA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; quien se presenta y propone pagar la totalidad de la deuda (\$2.929.357,30) agregando comprobante cuyo ingreso ha sido verificado en las arcas de este Organismo a orden 23;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios comunes desempeñados por María Alejandra, GALARZA como empleada administrativa en el Programa "Salud con el Pueblo"- Region Sanitaria VI; y en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 01/03/2007, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998, por la suma de \$2.929.357,30 y a la suma de \$2.510.877,69 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15.

**ARTÍCULO 3°.** Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuadas del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 23).

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-13834955-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2277 de fecha 05 de febrero de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 2.277**

**VISTO** el expediente EX 2025-13834955-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Carlos Roberto BRUSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Julieta Mabel ABALOS, fallecida el 22 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Roberto BRUSA, con documento (DNI) N° 5.160.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser

liquidado a partir del 23 de marzo de 2025 hasta el 20 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Moretti Marina**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-21507955-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1405 de fecha 21 de enero de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 1.405**

VISTO el expediente EX-2024-21507955-GDEBA-DRIXIPS por el cual Juan Carlos DEMONTE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemi Marta RECAGNO, fallecida el 21 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos DEMONTE, con documento (DNI) N° 4.126.558, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. con 20 a 29 secc, EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O.1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2350-136829-02 la Resolución N° 041197 de fecha 08 de abril de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 41.197**

VISTO el expediente N° 2350-136829-02 que trata la situación Previsional de Hugo Norberto MONSON, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 880.367 de fecha 22/11/2017 se le denegó al titular el beneficio de jubilación y se ordenó liquidar un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 14/06/2002 hasta el 21/11/2017, atento haber sido dado de alta en planillas transitorias de pago;

Que el interesado interpuso recurso de revocatoria contra lo actuado, solicitando la aplicación de prescripción a los fines del cálculo de la deuda y el reconocimiento de los servicios a fin de hacerlos valer en sede nacional;

Que con fecha 30/12/2025 se dictó la Resolución N° 39.575 que rechazó el remedio recursivo interpuesto, reconoció los servicios prestados en este ámbito por el titular y declaró legítima la deuda liquidada por el sector técnico pertinente;

Que a fs. 136 se encuentra agregada el acta de defunción del interesado, la que tuvo lugar con fecha 17/01/2024;

Que siendo que la resolución citada fue dictada con posterioridad al deceso del causante en esta instancia corresponde revocar la última resolución dictada, reconocer los servicios prestados por el titular en este ámbito, declarar legítima la deuda liquidada y dar intervención al Departamento Judiciales a fin de que se sirvan verificar la existencia de proceso

sucesorio en cabeza del titular a fin de proceder al recupero de la deuda;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 39.575 de fecha 30 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Hugo Norberto MONSON, con DNIM N° 4.593.364, contra la Resolución N° 39.575 de fecha 30 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°. RECONOCER los servicios desempeñados por Hugo Norberto MONSON, con DNI M N° 4.593.364, por un total de 8 años, 10 meses y 19 días en el ámbito de la Municipalidad de Tigre que revisten el carácter de comunes y por un total de 6 años, 5 meses y 29 días en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación que revisten el carácter de docente.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$463.084,49), atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Judiciales. Hecho, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-420640-17 la Resolución N° 948898 de fecha 02 de junio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 948.898**

VISTO, el expediente N° 21557-420640-17 iniciado por Liliana Emilia BRANDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios "ad honorem" oportunamente incoada y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que prestara en el ámbito del Ministerio de Salud;  
Que Liliana Emilia BRANDO se desempeñó como Médico Concurrente "ad honorem" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" de Mar del Plata por el lapso comprendido entre el 4/12/81 al 2/05/84;

Que con la documentación glosada en autos acredita debidamente la prestación de los servicios de los que pretende el reconocimiento;

Que al respecto resulta aplicable en autos el art.16 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94, el cual establece: Podrán computarse como tiempo de X servicios de los caracteres honorarios prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes. En ningún caso se computarán servicios honorarios prestados antes de los dieciséis (16) años de edad, ni los declarados tales por la Constitución o por la Ley";

Que de acuerdo a ello, y teniendo presente el acto de designación y la certificación de servicios agregados, es procedente el pretendido reconocimiento;

Que resulta procedente la aplicación al caso en estudio de lo normado por el Decreto N° 598/15;

Que en este estado, se practicó cargo deudor por aportes no efectuados por el lapso comprendido entre el 25/11/81 al 2/05/84 que asciende a la suma de \$33.386, 03 por aportes personales diferenciales y \$33.386, 03 contribuciones patronales, el que no contempla intereses conforme dispone la Resolución de este Instituto N9 10/09; Que a fojas 27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de junio de 2021, según consta en el Acta N°3569,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios insalubres desempeñados por Liliana Emilia BRANDO como Médico Concurrente "ad honorem" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" de Mar del Plata por el lapso comprendido entre el 4/12/81 al 2/05/84; de conformidad con lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94 Decreto N°598/15 y argumentos precedentes. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 25/11/81 al 2/05/84 que asciende a la suma de. \$33.386, 03 por aportes personales diferenciales y \$33.386, 03 por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94.-

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá la titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificada del presente, que podrá remitir vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar,

poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio. Dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al C.A.P. Mar del Plata. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-319840-15 la Resolución N° 41297 de fecha 15 de abril de 2026.-

#### **RESOLUCIÓN N° 41.297**

VISTO el expediente N° 21557-319840-15 por el cual Verónica Edith MEILAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ricardo Luis RODRIGUEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Verónica Edith MEILAN, con documento DNI N° 14 927.729, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 25 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % de Profesora 15 hs. de Eza Media, con 25 años de antigüedad desempeñada en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2015 hasta el 21 de mayo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Luis RODRIGUEZ, con documento DNI N° 13.437.033.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de mayo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 25 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación y al 53 % de Profesora 15hs de Eza Media, con 25 años de antigüedad desempeñada por la causante en Colegios Privados. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-27820212-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 34324 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 34.324**

VISTO el EX-2025-27820212-GDEBA-SDPDIPS iniciadas por CLOTILDE ELVIRA FARINA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 34482 de fecha 19-03-2025 (fs. 86) se acordó beneficio por edad avanzada a la titular ordenándose practicar cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos desde el 30-11-2017 hasta la baja;

Que surge de autos que ha operado la baja en planillas de pago con fecha 30-05-2025;

Que a fs. 90 se practica la deuda por haberes percibidos sin derecho durante el periodo 30-11-2017 al 31-05-2025 ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61);

Que dicha deuda fue notificada y por Alcance 06/2025 (08-07-2025) la titular solicita reconvertir el beneficio en reconocimiento de servicios para hacerlos valer en sede nacional;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que corresponde dictar acto administrativo que declare legítima la deuda precitada e intime su pago de conformidad a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, habilite, en caso de no pago o no propuesta de pago, la vía ejecutiva;

Que en su oportunidad y satisfecho el pago se dará curso a la solicitud de reconocimiento de servicios;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CLOTILDE ELVIRA FARINA a fs. 90 por haberes percibidos sin derecho durante el periodo 30-11-2017 al 31-05-2025; ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61). Conforme art. 4 de la Resolución N° 34482 de fecha 19-03-2025, art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a CLOTILDE ELVIRA FARINA, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61); en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ids.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-**

**ARTÍCULO 3°.** Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que su oportunidad, se deberá resolver el pedido de reconversión en reconocimiento de servicios (fs. 89).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-33294875-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1422 de fecha 21 de enero de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 1.422**

**VISTO** el expediente EX 2024-33294875-GDEBA- DPTMDEIPS por el cual Oscar Gratto BOSSI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Elvira BERLINGIERI, fallecida el 1° de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que, a Oscar Gratto BOSSI, con documento (DNI) N° 7.700.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2 de julio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. -

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -  
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-5785159-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 3419 de fecha 19 de febrero de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 3.419**

VISTO el expediente EX 2024-5785159-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Silvia Elena LEGUIZAMON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Elena LEGUIZAMON, con documento (DNI) N° 10.825.078, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 07, 48 hs., con 36 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Agosto de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales. Dar tramite al subsidio solicitado.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-10680803-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 5832 de fecha 12 de marzo de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 5.832**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-10680803-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Marta Estela del Rosario AVELLANEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario como mucama en el programa de Becas de formación y capacitación de preingreso en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 27/12/2017;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marta Estela AVELLANEDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 27/12/2017, que ascienden a \$5.402.316,09 y \$4.051.737,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Marta Estela del Rosario AVELLANEDA como personal Becario como mucama en el programa de Becas de formación y capacitación de preingreso en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/07/2013 al 27/12/2017, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.402.316,09 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 27/12/2017 y a la suma de \$4.051.737, 07 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

**ARTÍCULO 8.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-14149773-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 5938 de fecha 12 de marzo de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 5.938**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-14149773-GDEBA-DRXIPS referido a Sandra Miriam BISCEGLIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como enfermera del programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnico y de Apoyo dependiente del Ministerio de Salud calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 15/10/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Sandra Miriam, BISCEGLIA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines

previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;  
Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$1.925.846,87 y \$1.444.385,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);  
Que a orden 19 se anota a Sandra Miriam, BISCEGLIA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; quien se presenta y propone pagar la totalidad de la deuda (\$1.925.846,87) agregando comprobante cuyo ingreso ha sido verificado en las arcas de este Organismo a orden 20;  
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Sandra Miriam, BISCEGLIA como enfermera del programa de Becas Asistenciales, para el Personal de Enfermería Técnico y de Apoyo dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/10/1996 al 31/12/1998 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998, por la suma de \$1.925.846,87 y a la suma de \$1.444.385,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15

**ARTÍCULO 3.** Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuadas del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 20).

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-475627-18, la Resolución N° 41298 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.298**

**VISTO** el expediente N° 21557-475627-18 por el cual Lidia Miriam BRUNNER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Héctor DAWSON, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Lidia Miriam BRUNNER, con documento DNI N° 12.485.943, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs cátedra, con 22 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 27 de mayo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Héctor DAWSON, con documento DNI N° 11.650.312.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de mayo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs cátedra, con 22 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-56956-95, la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la Sra. LUGONES MERCEDES ALBINA (DNI 3.750.675), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente 2918-56956-95 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1839,89 (pesos mil ochocientos treinta y nueve con 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000399/7."

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "MERLO CON TODOS", Distrito Merlo.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**

abr. 17 v. abr. 21

## LICITACIONES

### ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

#### Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 1 calle B en el Mercado Regional de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00).

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2026.

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en sala de reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de mayo de 2026, inclusive).

Importante: Cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata. "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs. en la Gerencia de la Administración.

Expediente interno N° 16-2026.

abr. 16 v. abr. 22

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0214-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0214-LPU26 -con encuadre en

los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos para Tratamientos Crónicos a los fines de cubrir una demanda de Doce (12) Meses bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP) dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud en conjunto con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos. El presupuesto estimado asciende a pesos Dieciocho Mil Veinticuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$18.024.218.087,62).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 5 de mayo del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Resolución ministerial RESO-2026-3178-GDEBA-MSALGP de fecha 9 de abril de 2026.

Expediente N° EX-2025-31677311-GDEBA-DPTMGESYMSALGP.

abr. 17 v. abr. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/26, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno y Merienda - 18200 Cupos. Periodo Mayo a Diciembre/2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

P.O. \$1.811.640.000,00.

Apertura: 4 de mayo de 2026 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00371/2026.

abr. 20 v. abr. 22

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 002/26, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Comedor - 3300 cupos Período Mayo a Diciembre/2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

P.O. \$678.480.000,00.

Apertura: 27 de abril de 2026 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00372/2026.

abr. 20 v. abr. 21

## **CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona A)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona A), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Tres Mil (\$499.003.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería -hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$249.500,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona D)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona D), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos

Veintiocho (\$490.046.528,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$245.000,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona E)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona E), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve (\$438.489.248,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería -hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$219.200,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona F)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona F), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochenta (\$433.650.080,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$216.800,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona G)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona G), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Quince Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$415.722.588,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería -hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de agosto de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$207.800,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 33/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Puesta en Valor de Edificio Nuevo Museo Histórico Municipal -

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/05/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$819.075,86.

Presupuesto oficial: \$1.638.151.731,00 (Pesos Mil Seiscientos Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1472/2026 fechado el 15/04/2026.

Expediente: EX-2026-00102187-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-1425-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1425-2026, para la ejecución de la obra: Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes Ing. White - Sector Scout Ernesto Pilling - Barrio Portuario.

Presupuesto oficial de pesos: Cuatrocientos Siete Millones Treinta y Ocho Mil (\$407.038.000), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 6 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y pliegos de bases y condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cuatrocientos Siete Mil Treinta y Ocho (\$407.038).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1 \* Capacidad de contratación: igual o superior \$678.396.666,67.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Construcción de Conducto Rectangular H° A° Doble Celda, en calle 414 entre Cno. Real Norte y Cno. General Belgrano.

Presupuesto oficial total: \$851.369.555,80.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de mayo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de mayo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$851.400,00.

Expediente N° 4011-18013-SOP-2026.

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cierre de Malla de Agua Corriente en Barrio Villa Matilde - Hudson.

Presupuesto oficial total: \$444.233.694,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$444.300,00.  
Expediente N° 4011-18085-SSP-2026.

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del partido.

Presupuesto oficial total: \$266.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$266.000,00.

Expediente N° 4011-18086-SSP-2026.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores Multifunción.

Apertura: 12 de mayo de 2026 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$217.125.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 8 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECF-2026-696-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 53 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 1.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Locales en Camino de Los Navegantes P.N.L.G. - Segundo Llamado.

Plazo de contratación: Cinco (5) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día veinte (20) de abril de 2026 hasta el día veintisiete (27) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso - Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintinueve (29) de abril de 2026, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2 piso - Junín, Bs. As. Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2058/2025.

abr. 20 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 46/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión del Servicio de Asepsia y Control de Vectores para HDI Temperley, HDI Banfield, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centros Integrales de Salud con Guardia, Hospital de Animales/Zoonosis, Depósito Central, Moviles de Salud, Hospital Llavallol, Centros Integrales de Salud Sin Guardia, y Hospital Alende.

Presupuesto oficial: \$214.984.956.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$161.352,00.

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de abril 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2026 por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística (Farmacia Batallon), Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. A. Maggio, Hospital Dr. A. Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. A. Cormillot, Primer Nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Hospital Pediátrico Dr. C. Zin, Hospital Materno Central y Polo Sanitario, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$373.214.736,00

Valor del pliego: \$373.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 23, 24 y 27 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1528/2026

Expte. 4132-01681/2026

abr. 20 v. abr. 21

### **Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2026 por la Contratación de Un Servicio de Anestesiología para la realización de Procedimientos Quirúrgicos de Emergencia y/o Urgencia, así como los Procedimientos Programados para la Atención de Pacientes que necesiten por su Patología de este Servicio a prestarse en la Dirección del Polo Sanitario, en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete y en la Dirección de la Maternidad Eva Perón Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$6.107.274.396,00.

Valor del pliego: \$6.100.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 23, 24 y 27 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1527/2026

Expte.: 4132-01679/2026.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$123.825.124,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Veinticuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2026-E000315-SUBLTA

Expediente: 4117.15199.2026.0

abr. 20 v. abr. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 03/2025, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM, para el Período 04/05/2026 al 31/05/2026 del Distrito de Arrecifes. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 22 de abril de 2026 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$200.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en la sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173-piso 2, Distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-179-2026.

## **CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

### **Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, para la ciudad de Azul. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 23 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul, calle De Paula N° 1130, Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle De Paula 1130, Azul.

Valor del pliego: \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, De Paula 1130, Azul, los días hábiles en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Expte. Interno N° 007-08-2026.

## **CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

### **Contratación Directa N° 33/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Reparación de Filtraciones E.P. N° 5.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio (6500).

Fecha de apertura de ofertas: 30 de abril 2026 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta N° 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (30/04/26 a las 10:30 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 9:25 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar, calle Salta N° 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar)

Acto administrativo: Disposición N° 63/2026.

Presupuesto oficial: \$7.328.843,35 Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Treinta y Cinco.

Expediente interno N° 076-51/2026.

abr. 21 v. abr. 23

### **Procedimiento Abreviado N° 34/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Refacción en Desagües Pluviales E.P. N° 2.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio (6500).

Fecha de apertura de ofertas: 30 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta N° 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (30/04/26 a las 10:00 hs. en sobre cerrado), la misma fecha hasta las 9:55 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar, calle Salta N° 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar)

Presupuesto oficial: \$29.541.502,36 Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Dos con Treinta y Seis.

Acto administrativo: Disposición N° 64/2026.  
Expediente interno N° 076-52/2026.

abr. 21 v. abr. 23

## **CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona B)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00147/2026, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Ciento Treinta Mil Novecientos Sesenta (\$275.130.960,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Valor del pliego: \$137.500,00.

### **Licitación Privada N° 1/2026 (Zona C)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00147/2026, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Quince Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$257.115.184,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Valor del pliego: \$128.500,00.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-5115-PAB26**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-5115-PAB26, tendiente a adquirir Un (1) Vehículo Utilitario. Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2026-55-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Apertura: 05/05/2026 a las 10 hs. Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC. EX-2026-10925597-GDEBA-MECGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

### **Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de 17/03/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/04/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$117.208.350,00 (Ciento Diecisiete Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-387-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.  
EX-2026-7978794-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

## **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Adquisición de Química Clínica I, para cubrir el Período de 01/05/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/04/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450, de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscentos Setenta y Tres con 00/100 (\$80.921.673,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2026-466-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2026-9168221-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 33/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2026, para la Adquisición de Antisépticos y Drogas para este establecimiento, para cubrir el Período de 20 de Marzo de 2026 al 31 de Julio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de abril del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$51.834.000,00 (son Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-423-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-05190477-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 35/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026, para la Adquisición de Antibióticos I para este establecimiento, para cubrir el Período de 20 de Marzo de 2026 al 31 de Julio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de abril del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$167.550.000,00 (son Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-421-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-8414684-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 167/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 167/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de abril, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$127.997.250,00 son Pesos Ciento Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2026-521-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2026-8251924-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el Periodo de Marzo-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/04/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ocho con 00/100 (\$79.737.708,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-509-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2026-5562360-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 para la Adquisición de Material Médico Implantable para abastecer el Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/05/2026. Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.086.453.507,00 (Pesos Mil Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$1.086.453,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 368/2026.

Expte. N° 1648/2026.

abr. 21 v. abr. 22

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

#### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación del Servicio de Hotelería para participantes de Juegos Bonaerenses 2026 de General Villegas y Pueblos del Partido.

Presupuesto oficial: \$273.000.000,00.

Plazo de ejecución: 6 días/noches.

Apertura de ofertas: El día 12 de mayo de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 23 de abril y hasta el 12 de mayo de 2026, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel. 03388-15433459 - Mail: [licitaciones@villegas.gov.ar](mailto:licitaciones@villegas.gov.ar).

Consultas del pliego: Desde el 23 de abril y hasta el 8 de mayo de 2026, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel.: 03388-15433459 - Mail: [licitaciones@villegas.gov.ar](mailto:licitaciones@villegas.gov.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de mayo de 2026 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000,00).

abr. 21 v. abr. 22

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Secretaría de Seguridad de Hotelería con Destino.

Apertura: 14 de mayo de 2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$675.675.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 13 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de mayo de 2026, (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel.: (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar). Sitio web oficial:

www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones.  
Decreto N° DEFC-2026-716-E-MUNIMDP-INT  
Expediente N° 31 Dígito 8 Año 2026 Cuerpo 1.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 41/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.  
Fecha de apertura: 6 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.  
Presupuesto: \$9.324.000.000 (Nueve Mil Trescientos Veinticuatro Millones).  
Valor del pliego: \$9.324.000 (son Pesos Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 2214/INT/2026.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Maquinaria Vial.  
El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gov.ar/transparencia/compras/licitaciones>.  
Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100 centavos).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 centavos).  
Adquisición del pliego: Desde el día 22 de abril de 2026 hasta el día 7 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (B) en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección [licitaciones@mercedes.gov.ar](mailto:licitaciones@mercedes.gov.ar).  
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) el día 11 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.  
EX-2026-00028874-MERCEDES-COMP#SEH

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 41/2026**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 41-2026. Objeto: Adquisición de Medicamentos para Pacientes del Hospital Eva Perón.  
Presupuesto oficial: \$2.096.736.545,72.-  
Valor del pliego: \$20.967.365,45.-  
Fecha de apertura: 06/05/2026 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de abril de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2026.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 06/05/2026 a las 10:00 hs. Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler de Camiones Volcadores.  
Presupuesto oficial: \$2.482.976.862,00. (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/05/2026.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2026.  
Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$12.414.884,00. (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Ocho y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 21/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 22

### **Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler de Camiones Semiremolque con Batea.

Presupuesto oficial: \$705.000.000,00.- (Pesos Setecientos Cinco Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/05/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2026

Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.525.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 21/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

abr. 21 v. abr. 22

### **Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Máquinas Chipeadoras.

Presupuesto oficial: \$517.830.000,00.- (Pesos Quinientos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/05/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2026

Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2026 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.589.150,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 21/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 22

### **Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler de Pala Cargadora Frontal.

Presupuesto oficial: \$198.960.000,00. (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/05/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/05/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 07/05/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso -Quilmes-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00. (Pesos Dos millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de mayo,

en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 21/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 22

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

##### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MUZZILLO JUAN GABRIEL domiciliado en Marconi N° 3882 de la localidad de Isidro Casanova partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LÓPEZ PAULA MELISA domiciliada en Bolívar N° 1363 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

#### Departamento Judicial Quilmes

##### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ROSANA GIGILIO, DNI N° 20060218 domiciliado en calle 162 N° 6207 partido de Berazategui solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. RYAN SYDNEY PATRICIO, DNI N° 31852428 domiciliado en Castelli 324 partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**. EVELYN GALUFA, DNI N° 36.259.858 - domicilio 63 N° 1862 Necochea, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Praga, sito en Av. 59 N° 2981 de Necochea, rubro Indumentaria a Julieta Susana Ahumada -DNI N° 25.901.485-, domiciliada en calle 73 N° 4454 dpto. 6 de la ciudad de Necochea. Reclamos de Ley, al Dr. Luis Alberto Loria, en 60 N° 3222 Necochea. Fdo. Evelyn Galufa (Vendedora) - Julieta Susana Ahumada (Compradora). Sra. Evelyn Galufa, DNI N° 36.259.858; Sra. Julieta Susana Ahumada, DNI N° 25.901.485.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN SHIKANG, CUIT 20-96140817-3 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 a Chen Yunqing, CUIT 20-96298586-7, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Shikang CUIT 20-96140817-3; Chen Yunqing CUIT 20-96298586-7.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ARAGÓN OSVALDO SERGIO, CUIL 23209139499 con domicilio en Pedro Morán 1312, Florencio Varela, transfiere a Infante Cintia Soledad, CUIL 27283697687 con domicilio en Pedro Morán 1312, Florencio Varela, el comercio Almacén Anexo Granja, sito en calle Pedro Morán 1310, Florencio Varela. Expediente administrativo municipal N° 4037-8382-A-2018 Legajo Municipal N° 29049. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Aragón Osvaldo Sergio DNI 20.913.949; Infante Cintia Soledad DNI 28.369.768.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG SHAOFANG DNI 96130644, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (deberá prever 45m2 para estacionamiento y 20 m2 para carga y descarga) en Bacacay 649, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang, Zhuhui, DNI 95614171. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Shaofang, DNI 96130644, Vendedora; Zhuang Zhuhui, DNI 95614171, Comprador.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATEOS NORBERTO CUIT 20-14172774-6 transfiere a Gonzalez Gustavo Ismael CUIT 20-23143257-5 con domicilio en calle 12 y 19 s/n de Los Pinos, partido de Balcarce provincia de Buenos Aires Fondo de Comercio de Restaurante, sito en calle 19 esquina 12 de la localidad de Los Pinos, partido de Balcarce provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492 Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Mateos Norberto, DNI 14.172.774, Vendedor; Gonzalez Gustavo, DNI 23.143.257, Comprador.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GISEL ALEJANDRA DURÉ, CUIL 27-37182310-2 transfiere a Felisa Francisca Cerdan, CUIL 27-31720114-7 el Fondo de Comercio de Granja Gisel (rubro Pollería) sito en Mendoza N° 425, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Gisel A. Duré, CUIL 27-37182310-2; Felisa F. Cerdan, CUIL 27-31720114-7.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN MEIYING, CUIT 27-94493264-5 transfiere el Fondo de Comercio a Chen Steven, CUIT 20-47760868-0 sito en (31) Quintana N° 5591, Villa Ballester, San Martín rubro Autoservicio, Almacén Despensa. Reclamos de ley en el mismo. Lin Meiying, DNI 94.493.264; Chen Steven, DNI 47.760.868.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. NAHUEL FILARDI SABIN, CUIT 20-29480017-5 transfiere a Garcia Manuela Esther, CUIT 27-37597548-9 la Habilitación de Agencia de Lotería sito en Avenida Illia N° 1823, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Nahuel Filardi Sabin, CUIT 20-29480017-5; Manuela Esther Garcia, CUIT 2737597548-9.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FANG LIN, DNI 96.212.522, vende y transfiere a Son Lin, DNI 95.609.666, Fondo de Comercio y Habilitación Municipal 42080 del Supermercado denominado Ling Fang sito Camino Centenario 1076 de Villa Elisa. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Fang Lin, Vendedora, DNI 96.212.522; Son Lin, Comprador, DNI 95.609.666.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se hace saber que por fallecimiento del señor Zelada Troncoso Alejandro Marcos, propietario del Establecimiento Educativo Privado Instituto Antártida Argentina, Nivel Primario con Extensión Preescolar, DIEGEP N° 2019, ubicado en la calle San Martín 760, Manuel Alberti, del distrito de Pilar, le suceden en carácter de herederos universales MARCOS MARTIN ZELADA, DNI 26.760.481, GABRIEL IVÁN ZELADA, DNI 31.991.861 y DARIO ORLANDO ZELADA, DNI 32.844.522, quienes ceden y transfieren la titularidad del mencionado establecimiento a Instituto Antártida Hnos. S.R.L., CUIT 30-71933773-9, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Todo ello en cumplimiento del Ley 118.867 y requerido por DIEGEP. Marcos Martin Zelada (Transmitente), DNI 26.760.481, Gabriel Iván Zelada (Transmitente), DNI 31.991.861 y Dario Orlando Zelada (Transmitente), DNI 32.844.522; Dario Orlando Zelada, DNI 32.844.522, Socio Gerente S.R.L. Instituto Antártida Argentina S.R.L., Marcos Marton Zelada, DNI 26.760.481. Marcos Martin Zelada, DNI 26.760.481.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de habilitación del fondo de comercio aviso que PÉREZ FEDERICO MIGUEL, DNI 33.703.785, CUIT 20-33703785-3, transfiere a Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL 20-25076671-9, el Fondo de Comercio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 1426, Local Gastronómico, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, rubro Gastronómico. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Pérez Federico Miguel, DNI 33.703.785, CUIT 20-33703785-3; Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL 20-25076671-9.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. JOSE LUIS CHARA, DNI 14.845.374, CUIT 20-14845374-9, domicilio en Enrique Py N° 519, localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires en representación de Alonso Fernando D. - Chara José Luis - Comber Melanie SH, vende a Café Adrogué SAS CUIT 30-71935512-5 con domicilio en Montevideo 232, Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por su Socia Administradora Maitena Romero DNI 48.583.344 CUIT 27-48583344-2, domicilio Hugo del Carril 27, localidad Burzaco, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Magnolia Café and Tea, dedicado al rubro Cafetería y Bar sito en Seguí 661 localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Maitena Romero DNI 48583344; José Luis Chara DNI 14845374.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Farmacia Rapacini. ALEJANDRA JULIANA RAPACINI, CUIT 27-23143150-6, con domicilio en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, transfiere a Farmacia San José Plaza Balcarce S.C.S., CUIT 30-71929105-4, con domicilio en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, el Fondo de Comercio de Farmacia y Perfumería, ubicado en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, que funciona bajo denominación de Farmacia Rapacini, con habilitación municipal legajo 3140 Exp. letra B, Año 2001, N° 3202, con fecha 22 de abril de 2004. Reclamos de Ley, calle 15 N° 601, de la localidad de Balcarce. Alejandra Juliana Rapacini, 23.143.150 (Vendedora); Jorge José Sánchez, 12.428.083 (Compradora), Jorge Jesús Sánchez. 43.056.496 (Compradora).

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma GUAMAHS S.R.L., CUIT N° 30-71635211-7, con domicilio en Avda. Bartolomé Mitre N° 2599 de Moreno, Buenos Aires, representada por Ribotta, Santiago Martín, DNI N° 41.310.322, en carácter de Socio Gerente, vende a la firma Itu Primera S.R.L., CUIT N° 30-71917333-7, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1426 - PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2591/99 de

Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-651-S-2002, Cuenta de Comercio N° 1/30716352117. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ribotta, Santiago, DNI N° 41.310.322, Socio Gerente, Vendedor; Martín Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, Socio Gerente, Comprador.

abr. 20 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Villalonga.** En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, WAHLMANN Y GIMENEZ, CUIT 30-55259716-4, transfiere a Farmacia Grupo 15W S.C.S., CUIT 30-71937098-1, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Wahlmann en el domicilio Francisca U. de Sexe 175 - Villalonga (8512) Buenos Aires. Domicilio del vendedor y las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el mismo. Gimenez, Antonio Teodoro DNI 4.582.712; Ibañez Mendoza, Anabel Sandra DNI 39.835.368.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Morón.** OSCAR DAMIÁN MUÑOZ, DNI 26.074.675 transfiere a Matías Nicolás Cabrera, DNI 42.572.873 Fondo de Comercio Salón de Fiestas Infantil y Pelotero sito en Intendente Agüero 692 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Oscar Damián Muñoz, DNI 26.074.675, Vendedor; Matías Nicolás Cabrera, DNI 42.572.873, Comprador.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Vendedor: SANCHEZ JORGE NESTOR, DNI 13.948.577, con CUIT 20-13.948.577-8, domicilio: Chacabuco N° 616, localidad: Ramos Mejía, partido: La Matanza, CP 1704, provincia: Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio, ubicado en el domicilio: Zufriategui N° 785, localidad: Ituzaingó, partido: Ituzaingó, CP 1714, provincia: Buenos Aires. Explotando el rubro: Bazar Regalería. A comprador: Lili Chen, DNI 94.749.894, CUIT 27-94749894-6, domicilio: Italia N° 1148, localidad: Merlo, partido: Merlo, CP 1722, provincia: Buenos Aires. Jorge Nestor Sanchez, 13.948.577; Lili Chen, 94.749.894

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Castelar.** CARLOS ALBERTO ROMERO, DNI 27.587.046 transfiere a Martin Ezequiel Iribarne DNI 36.537.433 Fondo de Comercio Frutería, Verdulería, Carbón, Huevos, sito en Santa Rosa 1599 - Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Alberto Romero, DNI 27.587.046, Vendedor; Martin Ezequiel Iribarne, DNI 36.537.433, Comprador.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. ALCARAZ RAMONA DOLORES, CUIT 27-24620540-5, domiciliada en Ciudad del Cabo N° 1643, loc. y pdo. de Fcio. Varela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Almacén Anexo Verdulería, sito en la calle Carlos Tejedor N° 1599, citada en Exp. 4037-1336-A-2023, a favor de Bellono Christian Fabián, CUIL 20-22434177-7, domiciliada en Avellaneda N° 818, de la loc. y pdo. de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en calle Ciudad del Cabo N° 1643 de esta ciudad. Alcaraz Ramona Dolores, DNI 24.620.540; Bellomo Christian Fabián, DNI 22.434.177.

abr. 21 v. abr. 27

## CONVOCATORIAS

### DIAGMED S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Diagmed S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de mayo de 2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 7 N° 1486 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración y tratamiento de la documentación de acuerdo con el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
  - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
  - 4) Remuneración del Directorio.
  - 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Presidente: Juan Carlos Mon.

abr. 15 v. abr. 21

### FINCA ABRIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2026 a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-6-2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

abr. 15 v. abr. 21

**S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
- 4) Designación de nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Juan Carlos Leuzzi. Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

**UNION TUNARI S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana Mary Gutiérrez Rodríguez, Presidente de Unión Tunari S.A.

abr. 15 v. abr. 21

**ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo del 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 18 de abril de 2024.
- 6- Proyecto remodelación de plaza infantil y su financiamiento.
- 7- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo

dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Consideración de proyectos y su financiamiento:
  - a) Instalación de minimercado.
  - b) Autoservicio para provisión de hielo y carbón.
- 6- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **TRONADOR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1° piso, A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 6 de mayo del 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
- 2) Aumento de Capital, clase de acciones a suscribirse.
- 3) Modificación substancial del objeto social.
- 4) Canje de acciones en circulación.
- 5) Nuevo texto ordenado del estatuto social.

Nestor Jose Episcopo, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## **SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8/5/26 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de Balance año 2025,
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam Udi, DNI 16068752.

abr. 17 v. abr. 23

## **INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE REHABILITACIÓN S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA JUDICIAL**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Instituto Médico Argentino de Rehabilitación S.R.L. a audiencia con el fin de realizar reunión de socios a realizarse el día 1° de junio de 2026 a las 9 horas en el Juzgado Civil y Comercial 14 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales de 13 y 48 de La Plata, a los fines de tratar los siguientes puntos que componen el ORDEN DEL DÍA:

- 1) Remoción con causa de los actuales administradores;
  - 2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra los actuales administradores;
  - 3) Distribución de la totalidad de los resultados acumulados.
- Negri Nicolas Jorge, Juez.

abr. 20 v. abr. 24

## **BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2026, a las 16 hs., en el inmueble sito en calle Olavarría 2464, de la ciudad de Mar del Plata, (no es la sede social) y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.-
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la calle Olavarría 2464 de la ciudad de Mar del Plata. El Directorio.

Leandro Horacio Atkinson, Notario.

abr. 20 v. abr. 24

## **LIVANTO SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 1/4/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas - Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550 - para el día 8 de mayo de 2026 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, el primer llamado y a las 9:30 horas en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en Boletín Oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, piso 3°, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 4/5/2026 a las 13:00 horas.

Diego Mario A. Pepe, Abogado.

abr. 20 v. abr. 24

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los

Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Informe del desarrollador sobre estado de avance de obras en ejecución.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 24

## **DI CARLO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 05/05/2026, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero, partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2025;
- 3°) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio;
- 4°) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual;
- 5) Fijación del número de directores y su elección por tres ejercicios. Determinación del término del mandato;
- 6) Lectura y aprobación del Acta de Directorio 246 canje títulos de Acciones Nominativas No endosables.

Sociedad no comprendida en el artic. 299 Ley 19.550.

Dr. Raúl Genoro, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 24

## **HARAS MARIA ELENA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 10 hs. en única convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/9/2025;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/9/2025;
4. Tratamiento del proyecto de construcción de Cancha de Pádel en el actual espacio de tenis.
5. Aprobación del Plan de obras de bacheo y reparación de cunetas.
6. Autorización al Directorio para intentar conciliar juicios en que el Barrio es demandado.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 20 v. abr. 24

## **CHERPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las

acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 18/05/26 a las 9 hs, en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155, piso 12 "A", Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta;
  - 2) Razones de la convocatoria;
  - 3) Ratificación de Acta Volante de fecha 3/11/25
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.  
Cynthia Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

abr. 20 v. abr. 24

## **HARAS MARIA ELENA S.A.**

### **Asambleas Generales Extraordinarias**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asambleas Generales Extraordinarias a celebrarse todas el día 9 de mayo de 2026 en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- A las 8 hs. Ratificación de Asamblea Celebrada el día 21/12/2019 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,
- 2.- A las 8:30hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 17/4/2021 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,

- 3.- A las 9:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 23/4/2022 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,

- 4.- A las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 29/4/2023 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,

- 5.- A las 11.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 29/6/2024 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria y

- 6.- A las 12 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 24/5/2025 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 20 v. abr. 24

## **EL BAGUAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de mayo de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración documentación requerida por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/25

2. Distribución de resultados

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta

La asamblea fue solicitada por accionistas que -en total- representan más del cinco por ciento del capital social. También se hace saber que la documentación que va a ser tratada en la asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede social y también en las oficinas del Contador Ricardo Bonifacio.

Firma: Guido Nelson Fossati, Abogado - Apoderado.

abr. 20 v. abr. 24

## **DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 12 de mayo de 2026 a las 15:00 hs en primera y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en el domicilio social de calle 48 n. 920 piso 2 of. "F" de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

- 2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.

- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 23 finalizado el 30 de junio de 2025.

- 4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.

5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.

6) Designación de Director Suplente.

7) Designación de representante ad-hoc conforme art. 253 de la LGS.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matias Erico Losa, Abogado.

abr. 20 v. abr. 24

## **INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a AGO para el 14 de mayo de 2026, 18 hs. en 1er. convocatoria, en calle 43 N° 581/5 de La Plata, prov. de Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea

2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2025

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)

4) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea.

Nota: Para asistir a las Asambleas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización en la sede social.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550.

Dr. Pablo Marinucci, Presidente.

abr. 20 v. abr. 24

## **CASA DE AUXILIO DE RAMOS MEJÍA**

### **Rectificatorio**

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto recientemente publicado de la convocatoria a asamblea en cuanto al mes de realización de la misma siendo el mismo el mes de abril y mayo 2026, manteniendo el mismo día y año, es decir que, será el 29 de abril de 2026.

Autorizado Carlos González La Riva, T 4 F 427 CALM, DNI 16050038.

## **UNIÓN INDUSTRIAL DEL GRAN LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a asociados de la Unión Industrial del Gran La Plata a Asamblea General Ordinaria el 14 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en 1° convocatoria, en sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 socios para firmar el acta con el secretario y presidente.

2) Tratamiento ejercicio cerrado al 31/12/25.

3) Elección total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4) Autorizaciones.

Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T° 73 F° 189 CALP.

## **LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S A a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.

3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2025. Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19.550 y modificatorias.

4) Observación realizada por la D.P.P.J. en el tramite del art. 60.

Martin Salvo, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **VIRUTERO SUR 2 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado Asamblea Ordinaria 20/05/2026, 14 hs. 1ra. convocatoria y 15 hs. 2da. convocatoria, sede Arturo

Illia 295, Florencio Varela, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firmar acta.
  2. Gestión Directores.
  3. Designación Directorio Titular y Suplente por 3 años.
- Comunicar asistencia con 3 días hábiles antelación (art. 238 Ley 19.550).  
Sociedad no comprendida en art. 299 LSC.  
15/04/2026 Iaccarino, Presidente  
Iaccarino Rodolfo DNI 23.152.766 Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Dr. Buffoni Alejandro. Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2026 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **FERNANDEZ HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata; para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades. Razones por las que se trata fuera de término.
  - 3º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
  - 6º) Aprobación de la gestión del Síndico.
  - 7º) Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.
- Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## SOCIEDADES

### **ECO SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Fabian Gomez, DNI 23859255, 19/4/74, casado, calle 105 N° 970 entre 28 y 29, 25 de Mayo, prov. de Bs. As.; Victor Agustin Bouche, DNI 13452765, 3/2/60, casado, Morganti 1006, Burzaco, prov. de Bs. As. y Rolando Matias Colunga, DNI 27691191, 28/9/79, soltero, Bufano 1792, CABA todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura pública N° 59 del 13/4/26. 3) Eco Soluciones S.R.L. 4) Calle 105 N° 970 entre 28 y 29, localidad y partido de 25 de Mayo, prov. Bs. As. 5) A) Importación, exportación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable, equipos de generación fotovoltaica, almacenamiento de energía y soluciones lumínicas eficientes, abarcando desde la provisión de insumos hasta la ejecución de proyectos integrales de ingeniería para el sector agropecuario, industrial, comercial y residencial. B) Componentes Clave del Objeto Social: 1) Comercialización y Cadena de Suministro: Importación Directa: Importación y exportación de productos de alta tecnología, incluyendo paneles solares, inversores, controladores de carga, baterías de litio y sus accesorios de montaje. Venta y Distribución: Comercialización de luminarias LED, sistemas de bombeo solar, equipos eléctricos y componentes de gestión energética. 2). Servicios de Ingeniería y Energía: Energía Solar: Diseño, cálculo y ejecución de instalaciones fotovoltaicas (sistemas conectados a red, híbridos y aislados). Sistemas Hídricos: Implementación y mantenimiento de soluciones de bombeo de agua mediante energía solar para riego, ganadería y uso doméstico. Iluminación: Proyectos de iluminación LED, incluyendo diseño lumínico y sistemas inteligentes de control para espacios residenciales y productivos. Almacenamiento: Configuración e instalación de sistemas de baterías de litio para respaldo energético y optimización del consumo. 3) Consultoría y Asesoría Técnica: Eficiencia Energética: Consultoría especializada en auditorías energéticas, diseño de proyectos a medida y optimización de costos mediante la transición a fuentes renovables. Automatización: Desarrollo de soluciones de automatización y domótica aplicada a la gestión eficiente de la energía y el agua. 4) Investigación, Desarrollo e Innovación (IDI): Investigación y aplicación de nuevas tecnologías en el campo de las energías renovables y la sostenibilidad lumínica. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años. 7) \$3.000.000: 8) Gerentes Roberto Fabian Gomez y Victor Agustin Bouche por todo el contrato y la fiscalización por los socios no gerentes y fijan domicilio especial en la sede social. 9) 31/3. Alicia Marina Stratico, Contadora - Autorizada.

### **RIETI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 6/11/2024 se ratifica la asamblea del 30/11/2022 que aprobó el traslado del domicilio social desde Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como sede social Avenida Juan B. Justo número 7582 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la reforma del artículo primero del Estatuto Social como consecuencia del cambio de jurisdicción. Silvina Marques da Silva, Autorizada.

### **DISTRIBUIDORA DON PRÍNCIPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato del 5/3/2026 Federico Eduardo Principe DNI 40381267 Dom. Guatemala 4040 San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As, argentino, nacido 2/12/1996, soltero, transportista, CUIT 20403812677 y Hugo Miguel Alejandro Principe DNI 37674224, Dom. Ocampo 3858 San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As, argentino, nacido 5/8/1993, soltero, transportista CUIT 20376742246 convienen contrato de S.R.L. 1° "Distribuidora Don Principe S.R.L.", 2° 99 años; 3° capital social \$35.875.000, divididos en cuotas \$100 c/u. valor nominal y 1 voto por cuota. 4° La sociedad tiene por objeto dedicarse, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: venta al por menor de carnes rojas envasadas y productos congelados envasados en origen. 5° Adm. y rep. 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta por término de la sociedad 6° Fisc. Por socios. Res. Sociales por Ley 19550. Mayorías LGS 7° cuotas intransferibles a terceros salvo unanimidad. entre socios libre 8° Herederos unificación personería 9° Cierre Ej. 31/12 10° Div. Res. Legal, especiales, rem. Gerentes, y resto e/socios 11° disolución por LGS. Liq. por gerentes o personas que designen los socios. Sede social: Guatemala 4040 San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As.; El Socio Federico Principe suscribe 179375 cuotas; El Socio Hugo Principe suscribe 179375 cuotas. Gerente Federico Principe. Domicilio especial Guatemala 4040 San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, T° III F° 150 CALM.

### **SCANMAR GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Esc. Púb. N° 227, fecha 3/9/2025, Esc. Beatriz Susana Capalbo, Ascrip. Reg. 52 de Gral. Pueyrredon, Bs. As. Aclaratoria Objeto Social "Scanmar Group S.A.": Artículo Tercero: Objeto: a) Comercial e Industrial b) Agropecuaria. c) Inmobiliaria, la sociedad no podrá realizar la administración de parques industriales (Ley 13.744). d) Financiera, excluyendo las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiere el concurso público de ahorro. Myriam I. Arcella, Abogada.

### **SOLSOFT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025 se designó el nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: García Matías Daniel, CUIT N° 20-29145426-8, constituyendo domicilio especial en Güemes 616 Vicepresidente: García Eduardo Luis, CUIT N° 20-11794371-3, constituyendo domicilio especial en Güemes 363. Firmando: Matías Daniel García, DNI 29145426, Presidente.

### **ACERÍAS BERISSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 66 del 04/08/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 17 del 9/2/2026, se rectificó la designación del directorio compuesto por Presidente: Mariano Ignacio Fontenla y Director Suplente: Nicolás Demetrio Dudziuk, quedando el directorio así: Presidente: Mariano Ignacio Fontenla y Director Suplente: Lucas Emanuel Vergara. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**PIER DOCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/2025 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en cuatro la cantidad de directores titulares y en cuatro la cantidad de directores suplentes; y (ii) designar a los Sres. Ramiro Fernandez Candia, Germán Caracino, Alejandro Pedro Gallego y Víctor Oreste Acastello como directores titulares y a los Sres. Gimena Fernandez Candia, Silvana Escandón, Fernando Gabriel Gatti y Marco Eugenio Prenna como directores suplentes. Por acta de directorio de fecha 09/06/2025 se aprobó la distribución de cargos, quedando el directorio compuesto del siguiente modo: Presidente: Ramiro Fernandez Candia (CUIT 20-17880769-3), Vicepresidente: Germán Caracino (CUIT 23-23745533-9); Directores titulares: Alejandro Pedro Gallego (CUIT 20-12221302-2) y Marco Eugenio Prenna (CUIT 20-23525841-3); Directores suplentes: Ramiro María Fernandez Candia -hijo- (CUIL 20-43089966-0), Silvana Escandon (CUIT 27-23265741-9), Fernando Gabriel Gatti (CUIT 23-16530921-9) y Victor Oreste Accastello (CUIT 20-11395570-9). Los Sres. Directores -presentes en dicha reunión- aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en Calle 47 N° 2077, Necochea, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, C.A.S.I. T°37 F°49, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 9/6/2025.

**TRANS-MARTIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 18-3-2026 se rectificó vencimiento de duración de sociedad: 21-6-2025 y se ratificó acta del 20-7-2025 que reformó art. 3°. Dr. Sebastian Maidan.

**EXPORTDENIV INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y E del 15/04/24 cambia de jurisdicción a Provincia de Santa Fe fijando la sede en Avenida San Martín N° 4155, Villa Constitución. En AGE 06/06/25 se reforma el estatuto social y su texto ordenado. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**SUR GLOBAL TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 51 del 30/3/2026. César Hugo Ramirez, argentino, comerciante, nacido el 21 de enero de 1973, soltero, DNI 23.087.730, domiciliado en calle Harrington número 2475 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires y César Guillermo Ramirez, argentino, comerciante, nacido el 7 de diciembre de 1995, casado, DNI 38.251.807, domicilio en Harrington número 2475 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Sur Global Trading S.A. Sede: San Lorenzo número 1730 localidad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de a) materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, marroquinería, bolsos, carteras, zapatos, zapatillas; b) artículos de bazar, electrodomésticos, muebles, vajilla, adornos, utensilios para el confort del hogar, artículos de librería, artículos de juguetería, golosinas, artículos relacionados a la línea cosmética, objetos artísticos y objetos de decoración, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda; c) bebidas con y sin alcohol. Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Cesar Hugo Ramirez; y Dir. Sup.: Cesar Guillermo Ramirez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/11. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia De Pol.

**RED SABER 360 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Walter Ismael Lopez, argentino, soltero, empresario, 31/5/92, DNI 36.466.235, Boedo 213, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., Natividad Rodriguez Almiron, paraguaya, 25/12/71, ama de casa, soltera, DNI 93.048.167, calle Las Dalias número 715, ciudad y partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público: 21/1/26 3) Red Saber 360 S.A. 4) Boedo 213, Dto. 3, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: mediante la explotación de centros de enseñanza de cualquier tipo y nivel, el dictado de cursos de enseñanza y capacitación. Realizar la edición, publicación, distribución, comercialización, importación y exportación de libros y publicaciones en soporte físico o digital. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Walter Ismael Lopez y Director Suplente: Natividad, Rodriguez Almiron con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/10 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

**METPRODIN S.A.**

POR 1 DÍA - 1º) Por acta N° 5 del 25/12/2019, Metprodin S.A., CUIT 30-71547402-2, fija domicilio fiscal y legal en Falucho N° 257 de B. Bca., pcia. Bs. As. 2º) Por acta N° 12 del 10/1/2026, se modifican las autoridades, María Laura Prenz, DNI 24508071 Presidente y Rodrigo Mario Iglesias DNI 26456985 Vicepresidente. María Laura Prenz.

**LÁCTEOS AURORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 7/4/2026 los Sres. Socios Andrea Paola Toledo y Carlos Martín Cappelletti cedieron, cada uno, 500 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto cada una, a la sociedad extranjera Alimentos Especializados Uruguay S.A.S. (inscripta en DPPJ el 2/9/2025, Legajo 300.568- Matricula 169329, Resolución DPPJ 5823). En consecuencia, Alimentos Especializados Uruguay S.A.S. es titular de 1.000 cuotas sociales representativas del 100% del capital social. Por Reunión de Socios del 7/4/2026 se aceptó la renuncia de la Sra. Andrea Paola Toledo al cargo de Gerente Titular, y del Sr. Carlos Martín Cappelletti al cargo de Gerente Suplente; y se designaron a los siguientes Gerentes Titulares: Teodoro Espejo Barradas, Mariano Viroglio y Marcos Alejandro Rodríguez, quienes constituyeron domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, 5° Piso, CABA. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

**VILIKUY SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Obdulio Mario Escudero 8/6/65 DNI 17185776 divorciado; Rodrigo Mario Escudero 8/8/2000 DNI 42699225 soltero; ambos argentinos contratistas rurales San Lorenzo 1745 Realicó La Pampa 2) Inst. priv. 1/4/26 3) Vilikuy Servicios de Pulverización S.R.L. 4) Pio XI N° 5 Pehuajó 5) Transporte insumos agroquímicos materiales de construcción animales fletes Servicios rurales siembra cosecha fumigación pulverización fertilizantes agroquímicos Comercial compraventa importación/exportación distribución hacienda cereales semillas hortalizas miel productos de granja frutícolas Financieras aportes capital negociación títulos acciones bonos debentures valores excluidas operac. ley entidades financieras 6) 99 años 7) \$10.000.000 8) Socio Gte. Rodrigo Mario Escudero Sind. se presc. Dur. todo término. durac soc Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/8 rep social Gte. Rodrigo Mario Escudero Esc. Soledad Bonanni.

**H19 GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria de fecha 23/2/2026: Socios: Rodríguez Sebastián Ignacio, DNI 31.164.163, casado en primera nupcias con Vidoret María Florencia DNI 31.624.624; Rodríguez Federico Gabriel, DNI 28.074.514, casado en primera nupcias con Zanenga Laura Agustina, DNI 32.754.386; Biscayart Julieta, DNI 27.112.499, soltera; y Piccoli María Virginia, DNI 29.676.942, soltera. Sergio Fabián Manzone, Cr. Púb., Autorizado.

**EXTREME SPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por cambio Directorio. Presidente: Leonardo Andrés Muguerza. Director Suplente: Gabriela Lidia Rancan. Por tres ejercicios desde el desde 01/04/2026. Leonardo Muguerza, Presidente.

**OLEA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 07/04/2026, se subsanaron observaciones realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas pertenecientes a Olea Hermanos S.R.L.: 1) Socios: Damián Ezequiel Olea, nacido el 11/09/1982, casado en primeras nupcias con Vanesa Pilar Lencinas, argentino, comerciante, CUIL 20.29776199.5, DNI 29.776.199, con domicilio en calle Brasil Nro. 1520 de la Ciudad de Bahía Blanca; Javier Roberto Olea, nacido el 20/12/1974, casado en primeras nupcias con Carolina Flamini, argentino, comerciante, CUIL 20.24337118.0, DNI 24.337.118, con domicilio en calle Brasil Nro. 1547 de la Ciudad de Bahía Blanca y Yanina Mariela Olea, nacida el 25/03/1978, casada en primeras nupcias con Cristian Oscar Macedo, argentina, comerciante, CUIL 27.26571035.8, DNI 26.571.035, con domicilio en calle Di Sarli Nro. 831 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Objeto: Comercial. Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Constructora. Representaciones y Mandatos. Explotación agrícola - ganadero. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21526. 3) Cierre de balance: Ultimo día del mes de febrero. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T° 181 - F° 136 - Leg. 47137/2.

**CINCO OLIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Miguel Ángel Cladera, argentino, DNI 16620945, 30/12/63, empresario, casado, Av. Maya 331, ciudad y partido Carlos Casares, Bs. As.; Juan Ignacio Cladera, argentino, DNI 38406084, 9/11/94, soltero, comerciante, Monseñor D'Andrea 181 Ciudad y Partido Carlos Casares, Bs. As.; María Paula Cladera, argentina, DNI 40143175, 8/3/97, soltera, Contadora, Av. Maya 331 ciudad y partido Carlos Casares, Bs. As.; y Santiago Cladera, argentino, DNI 48292567, 17/10/07, soltero, estudiante, Av. Maya 331 ciudad y partido Carlos Casares, Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 27 10/4/26 3) Cinco Olivos S.A. 4) Av. Maya N° 331 ciudad y partido Carlos Casares, Bs. As. 5) Comerciales: compraventa, importación, exportación y distribución de bienes, electrodomésticos, artículos de bazar, equipos de audio y videos, celulares, instrumentos musicales, perfumes, juguetería, camping, muebles, colchones, blanquearías, artículos electricidad y ferretería, vehículos, repuestos. Desarrollar, operar y administrar plataformas electrónicas, participar en "marketplaces", redes sociales, digitales, logística. Abrir, instalar, y operar sucursales, depósitos. Agropecuarias: explotación agrícola, ganadera, forestal, frutícola, hortícola y de tambo. Compra, venta, producción, financiamiento, almacenamiento, transporte de productos vinculados a la actividad. Hotelería, engorde, recría y cuidado de ganado. Acopio,

clasificación, secado, embolsado, y conservación de granos. Industriales: Procesamiento y acondicionamiento de productos agropecuarios. Expeller, harinas, proteínas, aceites, vegetales, oleaginosos. Moliendas, prensado, fraccionamiento, envasado y almacenamiento de ellos. Transporte y Logística: Transporte Nacional e Internacional de mercaderías, encomiendas, muebles, productos, ganados, frutos. Logística, fletes, acarreos, depósitos. Servicios: instalación, reparación, mantenimiento y asistencia técnica. Representaciones: Mandatos, encargos, distribución de productos. Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar, venta, permuta o hipoteca, y explotar bienes inmuebles, loteos, construcción, y comercialización. Financieras: operaciones financieras. 6) 99 años desde su incrip.reg 7) \$100.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Miguel Ángel Cladera. Directora Suplente María Lujan Ilincheta 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 30 junio c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

**CONSULTORA EVIDENTIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública Libro de requerimiento N° 40 Acta N° 183 F° 183, de fecha 2/3/2026, otorgada ante el Notario Federico José Dietz, Tit. Reg. 474 de La Plata, se constituyó la sociedad denominada Consultora Evidentia S.R.L. Socios: Carlos Mauricio Cassinelli, argentino, nacido el 21/1/1957, DNI 12.900.637, domiciliado en calle Espora N° 720 de Rincón de Milberg, partido de Tigre; Ricardo Javier Grubisa, argentino, nacido el 3/6/1973, DNI 23.353.325, domiciliado en calle 12 N° 238 dpto. B de la ciudad y partido de La Plata; y María Laura Cordoba, argentina, nacida el 8/6/1965, domiciliada en calle 18 N° 1966 de la ciudad y partido de La Plata. Plazo: 99 años.- Objeto social: dentro del país o en el extranjero, la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría y representación en materia forense integral y de investigación para personas físicas y jurídicas, tanto en el sector público como privado, ante un hecho de carácter médico (lesionología, determinación de incapacidades derivadas de accidentes o infortunios producidos en relaciones laborales privadas o públicas y/o siniestros viales o de cualquier naturaleza), actuación ante comisiones médicas; asesoría e intervención legal en procesos judiciales y/o prejudiciales iniciados o a iniciarse ante los organismos y/o autoridades competentes. Servicio de análisis forense de datos, análisis de evidencia digital y actuación pericial en procesos judiciales y administrativos. Investigaciones por fraude, análisis de contabilidad forense y tributaria, reconstrucción de hechos y detección de irregularidades en procesos ante organismos judiciales y administrativos. Análisis de riesgos en Ciberseguridad, Seguridad e Higiene laboral y empresarial; consultoría especializada y asesoría en materia de cumplimiento normativo, ética empresarial, prevención de fraudes, gestión de riesgos, servicio de Compliance, realizando investigaciones de carácter privado para empresas o particulares, incluyendo la búsqueda de activos y la verificación de información. Representación, patrocinio y asistencia de clientes (personas físicas o jurídicas) en litigios o procesos administrativos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar actividades complementarias o conexas con el objeto social principal, incluyendo la realización de estudios de mercado y la participación en licitaciones o concursos públicos o privados. Determinación del correcto cumplimiento normativo en cada rama de los objetivos para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización acerca de los rubros mencionados; capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia.- Administración y representación: La administración y representación social será ejercida por los socios gerentes, por tiempo indeterminado, pudiendo, no obstante, ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.- Capital Social: pesos \$120.000, dividido en 12 cuotas sociales de \$10.000 pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción 4 cuotas sociales a cada uno de ellos.- Sede legal y social: Plaza España N° 61 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.- María Laura Cordoba. Socia. María Laura Cordoba Socia Consultora Evidentia S.R.L.

**AMAINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 18 de fecha 18 /3/2026, se cambia la sede social al nuevo domicilio de Ruta Nacional N° 2 Colectora Este km 3926, Lote 10, de la localidad y partido de Berazategui (Parque Industrial Pibera), provincia de Buenos Aires. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

**AGROFRESH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/4/26 se rectifica el estado civil de la socia Mónica Marta Gómez siendo viuda. Mónica Gómez, DNI 11.997.887, Gerente. Mónica Gómez, Gerente, DNI 11.997.887.

**ISPA MUSIC S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71234250-8. Por Asamblea General Ordinaria del 3/6/2025 se designa por unanimidad Presidente: Nicolas Repetto CUIT 20-23292603-2y Director Suplente Juan Jose Leive CUIT 20-27768956-2. Ambos fijan domicilio especial: Luis Sáenz Peña 1583 Martínez, provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. Juan María Berasategui, Contador Público T° 119 F° 119 Legajo N° 30714/9 C.P.C.E.P.B.A.

**AGRAR DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. y O. del 22/7/2025 se reformó artículo 7° Directores Titulares 1 a 9 por 3 ejercicios e igual o menor de directores suplentes y se cambia la sede a calle 21 N° 765 piso. 4 "c" de la ciudad de Balcarce. Fdo. Sandra Etcheverry T°

52 F° 112 C.A.L.P.

**TOSTEX S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de Directorio. Por A.G.O. y Acta de Directorio, ambas de fecha 28/02/2024, se resolvió: Designar el Directorio por el plazo de tres (3) ejercicios. Presidente: Lucas Mario Bruzzese, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1975, DNI 24.853.961, CUIT 20-24853961-6, comerciante, soltero; domiciliado en Gomila 665 de Tres Arroyos; Vicepresidente: Pablo Martín Bruzzese, argentino, nacido el 17 de Julio de 1979, DNI 27.534.704, CUIT 20-27534704-4, comerciante, soltero, domiciliado en primera Junta 35 de Tres Arroyos y Director Suplente: Andres Matías Bruzzese, argentino, nacido el 29 de abril de 1977, soltero, DNI 25.821.233, CUIT 20-25821233-9, comerciante, domiciliado en Maipú 39 de la ciudad de Tres Arroyos. Aceptación de cargos: Todos los designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Caseros N° 50 de Tres Arroyos. Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

**SAPS CONTROL ADMISIÓN Y PERMANENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/1/2026, se resolvió la apertura de una sucursal de la sociedad, inscripta ante la IGJ N° Correlativo 2027654, CUIT 30719248892, domicilio legal en Maipú 712 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La sucursal se establecerá en la Calle San Martín 3049, oficina N° 703, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. La sucursal tendrá por objeto la explotación de servicios de control de admisión y permanencia en locales de baile, confiterías, espectáculos en vivo y otros lugares destinados a la recreación, en un todo de acuerdo con el objeto social vigente. Se designa como Administrador de la Sucursal al Sr. Echazarreta Diego Alejandro, DNI N° 22.744.461, CUIT N° 20-22744461-5, constituyendo domicilio especial el domicilio de la sucursal. Diego Alejandro Echazarreta.

**INSERT COIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 13/4/26 se protocoliza acta de reunión N° 36 del 23/1/26 reformando el art. 3 del estatuto social agregando las siguientes actividades: "La sociedad podrá realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, actividades aerocomerciales aeronáuticas, inclu-yendo el transporte aéreo regular y no regular, trabajo aéreo en todas sus formas, mantenimiento de aeronaves, instrucción aérea, alquiler de aeronaves como arrendadora o arrendataria, operación de vehículos aéreos no tripulados o tripulados a distancia y cualquier otra explotación aérea derivada o compatible con las anteriores. Las actividades citadas deberán llevarse a cabo por personal idóneo y/o con título y/o matrícula habilitante, bajo autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil y sujetas a la normativa aeronáutica vigente" y acta de reunión de socios N° 37 del 4/3/26 subsanando el error material de ti-peo al proponerse que se fijara el nuevo capital en \$100.000 cuando debió decir \$30.000.000; confirmando el asentimiento conyugal de Marta Beatriz Di Scipio, cónyuge del Sr. Raúl Carlos Alescio; reformando el art. 8 del estatuto social, eliminando que en caso de ausencia del Presidente el mismo será reemplazado por el Director Suplente y aprobando la modificación de la exposición del Capital Social en el patrimonio neto y la Certificación de Bienes Registrables. Gustavo Carlos Alescio, DNI 24.036.944, Gerente. Gustavo Carlos Alescio, DNI 24.036.944, Gerente.

**UNIDAD VETERINARIA 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Se hace saber que por reunión de socios del 31/03/2026, se resolvió modificar la sede social a calle Sarmiento N°1270, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Rectifica fecha reunión de socios, donde dice 12/04/2025 debe decir 15/04/2025. Luciano Martín Meli, Contador Público, CPCEPBA. Luciano Martín Meli, Contador Público (UNS) CPCEPBA T° 136 F° 119 Legajo 35229/2, CUIT 20-29587966-2.

**FRIGORÍFICO RB S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escr. N° 33 del 24/2/2026. C. Soc. Lucas Ariel Cadona, arg, 5/6/1993. CPN, Elisea Salado.

**AXIOMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Claudio Pascual, 30/11/77, DNI 26.350.888, 467 N° 5000 lote 54 Grand Bell, City Bell, La Plata y Gaston Cervetti, 7/12/76, DNI 25.312.484, Juncal 2727 5ªA CABA; argentinos, solteros, abogados. 2) 9/4/26. 3) 532 N° 1207 Tolosa, La Plata. 4) A) Comercialización, Producción y Suministros: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación, distribución, fraccionamiento y comercialización mayorista y minorista de: 1) Bienes muebles registrables y no registrables; 2) Insumos y mobiliario para oficinas, hospitales y establecimientos educativos; 3) Equipamiento informático, hardware, software y sistemas de seguridad; 4) Artículos de limpieza, desinfección, indumentaria profesional y elementos de protección personal. B) Servicios, Mantenimiento y Gestión: 1) Limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones; 2) Obras menores de infraestructura, electricidad, gas, plomería y climatización; 3) Servicios de logística, transporte de cargas, distribución y mudanzas; 4) Organización, producción y logística de eventos, servicios de catering y provisión de alimentos. C) Actividad inmobiliaria y Financiera: compra, venta, permuta, alquiler, subdivisión y administración de bienes inmuebles. Excluyendo las actividades de la Ley de Entidades Financieras. D) Asesoramiento Profesional, Consultoría y Tecnología: 1) Auditoría, gestión de recursos humanos, capacitación y proyectos de inversión; 2) Marketing digital, publicidad, análisis de datos (Big Data) e inteligencia artificial aplicada; 3) Consultoría integral en procesos administrativos, técnicos y de gestión pública o privada. E) Licitaciones y Contrataciones públicas: Participar en procesos de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas. F) Comercio exterior: Realizar operaciones de importación y exportación. G) Mandatos, Representaciones y

Asociaciones. H) Franquicias y Propiedad intelectual: Otorgar, adquirir, explotar y gestionar franquicias comerciales, licencias de marca, patentes y derechos de propiedad. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) presidente Gastón Cervetti y director suplente Fernando Claudio Pascual. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/3. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

**INGRUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 10/4/26, socios todos argentinos. Vanesa López Inguanta, Abogada. T55 F290 CALP.

**CAMBIUM ASSET MANAGEMENT ARG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/12/2025 se aprueba aumento de capital por la suma de \$82.201.332. Se modifica Art. 4to. Nuevo capital social: \$82.301.332. 82.301.332 acciones ordinarias, nominativas no endosable a 1 voto por accion. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

**ECCOLON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio del 2025 y su rectificativa del 19 de enero del 2026, se designó como Socios Gerentes al Dr. Norberto Mario Santos DNI 11.048.575 y al Dr. Claudio Orestes Millicchio DNI 18.486.847. Norberto Mario Santos, Socio Gerente.

**LITABERIO ILUMINACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Directorio. Acta de Asamblea Ordinaria Nro 5 de fecha 5/7/2025. Por cumplimiento del periodo de duración de sus mandatos cesan en sus cargos todos los miembros del Directorio. Se resuelve por unanimidad designar para un nuevo periodo de tres ejercicios el siguiente directorio: Presidente: Alexis Ruben Ferron; Director Suplente: Lenny Alanis todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Avda. Gaona 2601, Moreno, PBA. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

**SEGURIDAD PRIVADA QBM LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 24/03/2026, con firmas certificadas por el Escribano Spiro Matías Úngaro Echagüe (Titular del Registro N° 24 de La Plata, Acta 318, Folio 318 del Libro de Requerimientos N° 17), y en relación al expediente de constitución de la sociedad originalmente denominada "RB Seguridad Privada S.R.L." (Expte. 21.209-59629/25-1), se hace saber: 1. Socios (Datos completo y profesión): Se cumplimenta la información de los integrantes conforme al Art. 11 inciso 1º de la LGS: Rubén Rolando Barrientos: argentino, empleado, nacido el 28/06/1973, DNI 22.557.631, CUIT 23-22557631-9, casado en 1ras nupcias con Fabiana Elizabeth Gambarte, con domicilio en Barrio Náutico, Manzana 1 Nro. 16, Berisso. Roque Manuel Quintana: argentino, empleado, nacido el 20/06/1979, DNI 27.314.134, CUIT 20-27314134-1, casado en 1ras nupcias con María de los Ángeles Laico, con domicilio en calle 525 Nro. 4244 fondo, La Plata. Julio Daniel Massa: argentino, desempleado, nacido el 30/03/1981, DNI 28.769.550, CUIT 20-28769550-1, divorciado de sus 1ras nupcias de Natalia Paola Joaquín, con domicilio en calle 137 Nro. 1740, La Plata. 2. Rectificación de denominación: Se ratifica que la sociedad gira bajo la denominación: Seguridad Privada QBM La Plata S.R.L. 3. Ratificación de integración y estatuto: Se ratifica la integración del 25% del capital social realizada mediante Escritura Número 30 de fecha 29/01/2026 (Registro 209 de La Plata), la cual es válida para la sociedad bajo su nueva denominación, y se ratifican las demás cláusulas del contrato constitutivo original del 14/11/2025. Roque Manuel Quintana, Socio Gerente. Roque Manuel Quintana, Socio Gerente.

**DEYESE AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Norberto Botta, 22/5/92, DNI 35.166.499, soltero, Chaco 139, Villa Cacique, Benito Juárez y Diego Esteban Egoburo, 18/1/83, DNI 29.682.966, casado, Santiago del Estero 320, Villa Cacique, Benito Juárez; argentinos, comerciantes. 2) 9/4/26. 3) Santiago del Estero 320, Villa Cacique, Benito Juárez. 4) 1) Comerciales: Diseño, creación y desarrollo de tecnología especialmente los relacionados con la utilización de naves aéreas no tripuladas (drones) para cualquier tipo de aplicación en que la utilización de los mismos sea factible. 2) Agropecuarias: a) Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola. 3) Transporte terrestre de carga: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas. 4) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 5) Financieras: excluidas las operaciones ley de entidades financieras. 6) Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 7) Fideicomisos: excepto fideicomiso financiero. 8) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, countries, centros comerciales, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de construcciones. 9) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) presidente Diego Esteban Egoburo y director suplente Sebastián Norberto Botta. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/6. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T° 55 F 264 CALP.

**ORIGEN BAYGAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Martín Gamero, arg., nac. 26/12/1977, DNI 26.346.325, CUIT 20-26346325-1, empresario, soltero, domic. calle 24 N° 1146, Miramar, partido de General Alvarado; Martín Babaya, arg., nac. 27/04/1983, DNI 30.256.076,

CUIT 20-30256076-6, arquitecto, soltero, domic. Chacabuco N° 1364 3° piso, Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe; Martín Andrés Carbone, arg., nac. 20/11/1975, DNI 24.907.468, CUIT 20-24907468-4, médico, casado, domic. Las Toninas N° 1140, Miramar, partido de General Alvarado; Inés Mabel Branchini, arg., nac. 20/02/1949, DNI 6.148.489, CUIT 27-06148489-8, jubilada, casada, domic. calle 44 N° 1561, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 09/04/2026. Origen Baygam S.R.L. Domic. calle 24 N° 1146, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 50.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Diego Martín Gamero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **KUSI WASI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Punto Kumen S.A. Legajo 171.868, Matrícula 99.145 Inscripta el 12/7/2010, representada en este acto por su presidente Porro Hugo Nestor, viudo, argentino, 26/2/1948, Comerciante DNI 04.705.660, CUIT 20-04705660-9, domicilio Belgrano N° 2374 piso 3°, departamento A, MdP, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Scrosoppi Marta Graciela, casada, argentina, 27/2/1972 comerciante, DNI 22.723.601, CUIT 27-22723601-4, domicilio Balcarce N° 9103, MdP partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Canto Doce S.A. Legajo 259.130 Matrícula 158.693, Inscripta el 14/8/2023 representada por su presidente Teruggi Alejandro Rubén, casado, 28/06/1968 Comerciante, DNI 20.400.005, CUIT 20-20400005-1 domicilio Entre Rios N° 2561, Piso 5°, Departamento A, MdP, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Fernando Julio Scrosoppi, soltero Argentino, 23/11/1968, Comerciante, DNI 20.673.020, CUIT 20-20673020-0 Domicilio Balcarce N° 9103, MdP, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 1/7/2025 que Sello y firma 25/2/2026, 3) Kusi Wasi S.A., 4) Castelli N° 2581 Planta Alta, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) De la actividad comercial: la operación y administración de toda clase de bares, restaurantes, cafeterías, discotecas, salones de fiestas salones de bailes, centro nocturnos, pastelerías, panaderías y demás similares; la elaboración, comercialización, distribución compra y venta de toda clase de alimentos, incluyendo venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como administrar, controlar y explotar toda clase de negocios relacionados; proporcionar toda clase de servicios completos de desayuno, comidas, y cenas, y todo tipo de banquete, ya se en instalaciones propias, rentadas, o a domicilio; la organización de cursos, simposios, seminarios congresos, exposiciones, y muestras con temas relacionados, entre otros con la gastronomía; la compra, venta, exportación, importación distribución, fabricación, y almacenamiento. B) Inmobiliaria y Urbanización: Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo, y de espaciamiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según los artículos 2037 y siguientes del código civil y comercial de la nación, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fideicomisarios, según normativa vigente del código civil y comercial de la nación, en sus artículos 1066 y siguientes; C) Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados D) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia E) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter

financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años; 7) Treinta millones de pesos (\$30.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Teruggi Alejandro Rubén Director Suplente: Fernando Julio Scrosoppi. 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/5. CP Marcos Héctor Morcella, CPCEPBA T° 108 F 62, Legajo 27796/7, CUIT 20-23214997-4.

**CABO FIRME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 30/12/2025. Se rectifica el domicilio de la sede social, siendo el correcto: Calle 455 N° 382, Barrio San Patricio, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. C.P. Gomez Julian.

**ESTOPAPLAST S.A.C.I. Y F.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 03/02/26 designó Presidente y Director Titular a Horacio Roberto Fuhrmann y Director Suplente a Alejandro Fuhrmann, ambos con domicilio especial en la calle Saavedra 538, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña. Autorizado. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

**KATRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por instrumento complementario de fecha 23 de febrero de 2026, otorgado por escritura pública, se rectifica la designación del estado civil del socio Juan Ignacio Kleja, DNI 38.174.600, consignado en el edicto de constitución de Katres S.R.L. (Fdo) Martina Lutz, Abogada.-

**FLAMY PERFORRAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - La reunión de socios del 14/10/2025 designó Gerente a Daira Sofía Alegre quién aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la calle 77 N° 2554 de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, prov. de Buenos Aires. Gustavo Gache Pirán, T° 24 F° 176 CASI.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SAN MARTÍN EL PADRE DE LA PATRIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/03/2026 se designó por 3 años, como Presidente a Paula Belén Mennella, DNI 39.335.595, CUIL 27-39335595-1, domiciliada en John F. Kennedy 1199, Escobar, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires; y Directora Suplente a Adriana Beatriz Caggiano, DNI 13.269.900, CUIT 27-13269900-9, domiciliada en Real Libertad 1391, unidad funcional 640, Country Náutico Escobar, Escobar, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires ambos con domicilio especial en la sede social, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

**DIEMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que la directora titular Magdalena Carmen Castillo electa en asamblea del 12/2 /2026, reviste el carácter de Presidente. Andrés Cantelmi, Abogado.

**F EQUITY HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento Público N° 139 del 10/04/26 ante Esc. Alejandro Esteban Margni. Patricio Gabriel Franco, Nac. 27/03/1999, DNI 41.802.139, Domiciliado calle Lavalle número 731, Piso 1° departamento "E", localidad y partido de Quilmes; y Cristian Javier Fernandez, nac. 19/01/1972, DNI 22.756.073, Domiciliado calle Alsina número 198, 1° piso, departamento "A", localidad y partido de Quilmes. Ambos argentinos, comerciantes y solteros, constituyen "F Equity Holding S.A.", Dom. soc.: Alsina número 198, 1° piso, departamento "B", de la localidad y partido de Quilmes, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Sistemas: desarrollo, implementación y comercialización de software y sistemas informáticos. Consultoría, asesoramiento, soporte técnico. Seguridad informática. Comercio electrónico: Comercialización, intermediación de bienes y servicios relacionados al objeto. Sistemas de venta online. Venta y gestión de tickets y entradas para eventos. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de productos y mercaderías relacionados al objeto. Inmobiliaria: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Constructora: Construcción y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industria, química, electrónica y en sistemas. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) proyectos y obras. 2) infraestructura 3) Montajes. 4) Registro Patentes. Fideicomiso: Contratos de fideicomiso. Exportadora e importadora: todo tipo de bien relacionados objetos. Mandataria: mandato, comisión y consignación. Metalúrgica: Fabricación, comercialización de productos Metalúrgicos Agropecuaria.: Explotación Establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industriales: Acondicionamiento, elaboración e industrialización Productos agropecuarios y alimenticios. Transporte: transporte cargas. Distribución: comercialización y distribución relacionada objeto. Financiera: Aportes. Compra, venta, papeles de crédito en general, exclusión de operaciones Ley de Entidades Financ. Licitaciones: licitaciones, públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales. Repres. Leg: Directorio: Director Titular y Presidente: Cristian Javier Fernandez. Director Suplente: Patricio Gabriel Franco. Fisc art. 55.

Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Agustin Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

**MAN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 39 F 128 del 12/03/2026 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se modificó sede social y estatuto de Man Argentina S.A Matrícula DPPJ 64982; Legajo 118929. Autorizada por su presidente Jesús Ricardo Carballo, DNI 28.070.236, domicilio especial en Necochea Norte 117 de Azul, Provincia de Buenos Aires. CUIT 20-28070236-7: Modificación del domicilio social: se decide por unanimidad la modificación del domicilio, fijando como nueva sede social dentro de la misma jurisdicción del Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires un inmueble ubicado en calle Arenales Norte 151, de la ciudad de Azul de la Provincia de Buenos Aires.- 2) Modificación del artículo tercero del estatuto de la sociedad - Modificación y ampliación de objeto: se decide por unanimidad la Modificación del artículo Tercero del Estatuto, Razón de lo expuesto por unanimidad se resuelve dicho artículo quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Materiales para la construcción: a) Comercialización mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial, tanto minorista y mayorista. Incluye: Materiales para la construcción en general de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/o pre-fabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas. por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrialización; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. Incluye también chatarra, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas, estanterías metálicas, alambres, perfiles, electrodos, tejados, carpintería, tanques Australianos, bebederos para hacienda, estructuras, autopartes, defensas para caminos, zinguería de obra, caños, tubos, y productos metálicos y plásticos utilizados en la industria de la construcción. Chapa de fibrocemento y todo otro producto de ese material también utilizados en la construcción. La sociedad por la presente posee la capacidad de exportación e importación, realizar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente y posee la capacidad de desarrollo de Patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto antedicho, b) Industrialización: mediante la fabricación y elaboración de los productos detallados en el acápite anterior y su capacidad de comercialización posterior. B) Transporte: a) Transporte de carga de materiales de construcción. Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de carga en general y de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. b) Transporte de cargas generales, materia prima, productos del agro y mercaderías. Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, incluyendo la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. C) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto social autorizan.-. Florencia Squirru, Notaria. Registro 1 de Azul.

**RENSYS TECHNOLOGY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Miguel Ángel Amaya, argentino, DNI 37.020.458, CUIT 20-37020458-7, comerciante, divorciado de Lis Raquel Vázquez (sentencia 21/11/2018, Juzg. Familia N° 22, San Miguel, Part. de San Martín, Prov. Bs. As.), 29/07/1992, Bulnes núm. 2030, loc. y part. de José C. Paz, Prov. de Bs. As.; Lucila Noel Amaya Del Huerto, argentina, DNI 43.986.457, CUIT 27-43986457-0, comerciante, soltera, hija de Ricardo Ramon Amaya y Myrian Patricia del Huerto, 13/01/2002, Constitución núm. 2760, loc. y part. de San Miguel, Prov. de Bs. As.; 2) 15/04/2026; 3) Rensys Technology S.A.; 4) Bulnes número 2030, loc. y part. de José C. Paz, Prov. Bs. As.; 5) Servicios: Gastronómicos, hoteleros, catering, viandas, delivery, org. de eventos, logística integral, transporte de carga gral., almacenamiento, limpieza integral, saneamiento ambiental, reciclado y arrendamiento de canchas y equipos deportivos. Industrial: Elaboración y conservación de productos alimenticios y bebidas; fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado, neumáticos y procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo. Frigorífico: Explotación de frigoríficos, mataderos y cámaras de frío; faena y elaboración de carnes y subproductos. Agrícola, Silvicultura y Forestación: Explotación agrícola, ganadera, apícola, avícola, vitícola, frutihortícola y forestal. Textil: Fabricación de hilados, tejidos, prendas, calzado y accesorios. Constructora e Inmobiliaria: Obras púb. y priv., proyectos de ing. y arq., infraestructura, desarrollos inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles. Comerciales: Compra, venta, distrib., representación y consignación de bienes, insumos, maquinarias, camiones, herramientas y materias primas vinculados con los rubros precedentes. Importación y Exportación: De bienes, insumos, materias primas y productos terminados relacionados con el objeto social. Cuando corresponda, las actividades serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Miguel Ángel Amaya. Direct. Supl.: Lucila Noel Amaya Del Huerto. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

**MAYORISTA 3 ESTRELLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 180 del 15/04/2026 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Paola Lorena Maroñas, argentina, comerciante, nac. 27/12/1976, DNI 25.057.357, CUIT 27-25057357-5, divorciada en primeras nupcias Hernán Darío Villarreal, domic en la calle San Vladimiro número 3870, Lanús Oeste; y Marcos Villarreal, argentino, comerciante, nac. 05/12/2001, DNI 43.441.583, CUIL 20-43441583-8, soltero hijo de Hernán Darío Villarreal y Paola Lorena Maroñas, domic en la calle Manzanares número 1619, tercer piso, departamento b, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "Mayorista 3 Estrellas S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. - Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Antonio Machado número 2260, Ciudad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Paola Lorena Maroñas, quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 v/n c/u; suscripto Paola Lorena Maroñas y Marcos Villarreal cuenta con la suma de 500 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación, al por mayor y menor, de toda clase de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, ya seas frescos, secos, refrigerados, congelados, elaborados o semielaborados, envasados o fraccionados. Comprende, productos de almacén, conservas, panificados, productos de panadería, pastelería y repostería, carnes y derivados, aves, huevos, lácteos, frutas, verduras, productos de granja, alimentos preparados o listos para consumir, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos dietéticos, suplementos alimenticios y todo otro producto alimenticio permitido por la normativa vigente. Asimismo, la sociedad podrá realizar tareas de elaboración, fraccionamiento, envasado, conservación, depósito, almacenamiento, logística, transporte y distribución de los productos relacionados con sus actividades, pudiendo organizar y operar sistemas de abastecimiento, provisión y distribución de mercaderías vinculadas con el objeto social. Las actividades mencionadas podrán llevarse a cabo mediante la explotación y funcionamiento de supermercados, autoservicios y otros establecimientos comerciales destinados a la comercialización de alimentos y bebidas, así como a través de cualquier otra modalidad de comercialización permitida. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**GRUPO ESRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 16/4/2026, folio 232, ante not. Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "Grupo Esro S.A.". Socios: cónyuges en primeras nupcias Pablo Alejandro Rojek, arg., nac. el 28/2/94, DNI 37.878.793, CUIT 23-37878793-9, contador, y María Belén Escobar, arg., nac. el 27/8/1993, DNI 37.612.111, CUIL 27-36612111-4, contadora, dom. en calle Chile número 541, localidad de Beccar, partido de San Isidro, prov. de Bs. As. 1) Sede social: calle Chile número 541, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: Actividades inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluidos conjuntos inmobiliarios y desarrollos urbanísticos. Constructora: construcción, refacción y ejecución de obras civiles públicas y privadas, incluidas obras viales e infraestructura. Desarrollo inmobiliario: gerenciamiento y ejecución de emprendimientos propios o de terceros, incluyendo subdivisión y loteo de parcelas. Importación y exportación de bienes, materiales y maquinarias vinculados a las actividades anteriores. Administración de inmuebles propios o de terceros, cualquiera sea su destino. Participación en fideicomisos inmobiliarios, de inversión, administración y garantía, en cualquier carácter. Consultoría empresarial no profesional en materia comercial, organizacional y estratégica vinculada a emprendimientos inmobiliarios. Operaciones de financiación con fondos propios, excluidas las actividades de la Ley de Entidades Financieras. Participación en licitaciones públicas y privadas nacionales e internacionales. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Cap. Social: \$30.000.000 5) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 6) Representación: a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 7) Fiscalización: Los accionistas. 8) Cierre ejercicio: 31/8 cada año. 9) Presidente: Pablo Alejandro Rojek; Director Suplente: María Belén Escobar. 10) Prescinde de sindicatura. Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 pdo. San Isidro.

**M2020 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Santiago Abel Karamanos, argentino, DNI 41.330.478, CUIT 20-41330478-5, comerciante, soltero, hijo de Andrés Alejandro Karamanos y Nancy Edith Amaya, 11/08/1998, Libertad núm. 3949, loc. y part. de José C. Paz, prov. de Bs. As.; Miguel Ángel Amaya, argentino, DNI 37.020.458, CUIT 20-37020458-7, comerciante, divorciado de Lis Raquel Vázquez (sentencia 21/11/2018, Juzg. Familia Nº 22, San Miguel, part. de San Martín, prov. Bs. As.), 29/07/1992, Bulnes núm. 2030, loc. y part. de José C. Paz, prov. de Bs. As.; 2) 15/04/2026; 3) M2020 S.A.; 4) Libertad número 3949, loc. y part. de José C. Paz, prov. Bs. As.; 5) Servicios: Gastronómicos, hoteleros, bares, restaurantes, catering y viandas; delivery. Org. de eventos sociales, culturales y deportivos. Logística y transporte de carga general, almacenamiento, pesaje y operación multimodal. Limpieza integral, control de plagas, saneamiento ambiental y reciclado de residuos. Arrendamiento de canchas de fútbol, paddle tenis, equipos y medios técnicos y deportivos propios. Industrial. Elaboración, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación de hilados, tejidos,

indumentaria y calzado; procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo. Frigorífico. Agrícola, Silvicultura y Forestación. Textil. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado y accesorios, incluyendo ropa de trabajo y uniformes. Constructora e inmobiliaria. Obras púb/priv. Ing. civil, arq., urbanismo. Infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y redes de gas. Desarrollos inmov.: loteos, barrios cerrados y clubes de campo (Dec-Ley 8912/77). Operaciones inmobiliarias de compra, venta, alquiler, permuta y admin. de inmuebles urbanos o rurales. Comerciales. Compra, venta y distrib. mayorista y minorista de bienes muebles, alimentos, bebidas, maquinarias, camiones, insumos y materias primas vinculadas. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Santiago Abel Karamanos. Direct. Supl.: Miguel Ángel Amaya. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### **BALREMO S.A.C.I.F.I.**

POR 1 DÍA - Se comunica a los señores accionistas que se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fijada para el día 24 de abril de 2026 a las 11 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, Dpto. 1, San Miguel, la que fuera publicada en el Boletín Oficial los días 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2026. Motiva la presente la omisión de incluir en el orden del día los puntos requeridos por accionistas que representan más del cinco por ciento (5 %) del capital social, conforme lo previsto por el artículo 236 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quienes intimaron a este Directorio a convocar asamblea. Oportunamente se efectuará nueva convocatoria dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 19.550. Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

### **BALREY SAICIA**

POR 1 DÍA - Se comunica a los señores accionistas que se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fijada para el día 24 de abril de 2026 a las 13 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, Dpto. 1, San Miguel, la que fuera publicada en el Boletín Oficial los días 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2026. Motiva la presente la omisión de incluir en el orden del día los puntos requeridos por accionistas que representan más del cinco por ciento (5%) del capital social, conforme lo previsto por el artículo 236 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quienes intimaron a este Directorio a convocar asamblea. Oportunamente se efectuará nueva convocatoria dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 19.550. Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

### **LEGADO CEFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 15/4/2026 - Hugo Gastón Sosa Casanova, argentino, soltero, nacido el 30/8/1969, comerciante, DNI 21.094.243, CUIT 20-21094243-3, domiciliado en French 187, piso 6, departamento "E", Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As.; y Silvina Alejandra RUIZ, argentina, casada, nacida el 3/5/1974, comerciante, DNI 23.819.151, CUIT 27-23819151-9, domiciliada en Soberanía Nacional 2876, Gregorio de Laferrere, La Matanza, prov. Bs. As., constituyeron "Legado Cefe S.R.L.". Sede social: French N° 187, Piso 6, Departamento "E", localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: a) la elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, conservación, distribución, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y/o menor de alimentos y bebidas para consumo humano, incluyendo productos de gastronomía, panadería, pastelería y comidas preparadas; así como la instalación, explotación y administración de restaurantes, pizzerías, casas de comidas, locales gastronómicos, delivery, take away, food trucks, centros de producción, depósitos y puntos de venta. b) La creación, desarrollo, comercialización, administración y explotación de sistemas de franquicias comerciales, pudiendo actuar como franquiciante y/o franquiciado, incluyendo contratos de franquicia, licencias y uso de marcas, nombres comerciales y know-how, así como capacitación y asistencia técnica vinculada. c) La adquisición, registro, administración, explotación, cesión y licencia de marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados al objeto. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Gerencia: Hugo Gastón Sosa Casanova, acepto su cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. Federico Manuel García Padin TXV F673 CAM, Profesional Autorizado.

### **PROMED CONSULTORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/04/2026- María Florencia Dolci, argentina, soltera, nacida el 29/05/1986, comerciante, DNI 32.597.188, CUIT 27-32597188-1, domiciliada en Aristóbulo del Valle 2605, Barrio Las Acacias, Lote 19, Muñiz, San Miguel, prov. Bs. As.; y María Cetkovich Bakmas, argentina, soltera, nacida el 16/05/1983, médica, DNI 30.862.526, CUIT 27-30862526-0, domiciliada en La Paz 2145, timbre "A", Martínez, San Isidro, Prov. Bs As, constituyeron "Promed Consultorios SRL". Sede social: Serrano N° 1065, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Instalación, organización, administración y explotación de establecimientos asistenciales, consultorios, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y/o de reposo, destinados a la protección de la salud, diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de enfermedades y traumatismos, en todas sus especialidades. Prestación de servicios médicos y de diagnóstico por imágenes, pudiendo actuar con pacientes particulares, empresas, entidades públicas o privadas, obras sociales y medicina prepaga, e intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. Todas las prestaciones serán realizadas por profesionales con título habilitante conforme la normativa vigente. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: María Florencia Dolci y María Cetkovich Bakmas, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Federico Manuel García Padin, TXV F673 CAM. Profesional Autorizado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### AMISKA S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura del 8/4/26, se aclara: Sede Social: Juan Florio 3392, loc. de San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As.; Datos completos de la Administradora Suplente: Mayra Alejandra Gómez Molina, argentina, 7/11/99, DNI 42.300.208, soltera, empleada, Inca 3512, Gregorio de Laferrere, pdo. La Matanza, Bs. As., mail: maymolina23@gmail.com. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367.

### AIRPOINT-ISP-S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario para la constitución de "Airpoint-ISP-S.A.S." Constituida por instrumento privado de fecha 27/2/2026. Sede: Lavalle 1189 Pigüé, pdo. Saavedra, Bs As, Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

### GESTIÓN AMBAR SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta complementaria al Instrumento Constitutivo del 27/02/2026. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 16/04/2026, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones sobre el instrumento constitutivo de fecha 18/06/2025: se actualiza de la redacción del el Artículo Cuarto del estatuto de la sociedad, informando que el Capital Social es de \$ 704.800 (setecientos cuatro mil ochocientos). Se actualiza el elenco societario mencionado en primera parte del Estatuto Social siendo el único accionista de la sociedad el Sr. Dario Maximiliano Monzon, DNI 36.088.580, CUIT 20-36088580-2. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127, Legajo 33902/4, C.P.C.E.P.B.A.

### WISEAGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 13/10/2025. Socios: 1. Nombre: Zavalía, Tomas Eduardo de, fecha de nacimiento 13/2/1969, estado civil soltero, hijo de hijo de Eduardo Agustín Carlos de Zavalía y María Lucrecia Álvarez, nacionalidad Argentina, profesión: Ingeniero en Producción Agropecuaria, domicilio: Estancia "La Lejana", Cuartel 7mo., localidad 25 de Mayo, partido 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, DNI 20.617.426, CUIT 23-20617426-9, nombre: Erbin, Pedro Eugenio, fecha de nacimiento 25/6/1970, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Vecchione, nacionalidad Argentina, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, domicilio: Gervasio Posadas 2880, localidad Beccar, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI 21.656.818, CUIT 20-21656818-5. 2. Denominación: "WiseAgro S.A.S.". 3. Domicilio: Calle 31 Nro. 789, 1ro. C, de la localidad de 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5. 30 años. 6. \$644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Zavalía, Tomas Eduardo de, DNI 20.617.426 y Administrador suplente: Erbin, Pedro Eugenio, DNI 21.656.818. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### MALCRIADO SUCRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 02/01/2026. Socios: 1. Nombre: Juan Martin Mas, fecha de nacimiento 18/09/1974, estado civil divorciado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: medico, domicilio: Santiago del Estero 842, localidad Martinez, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 23847319, CUIL/CUIT/CDI 20238473196, nombre: Juan Martin Socorro, fecha de nacimiento 04/04/1973, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: diseñador gráfico, domicilio: Ingeniero Marconi 2924, localidad Beccar partido San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 23326359, CUIL/CUIT/CDI 20-23326359-2, nombre: Andres Rodney Socorro, fecha de nacimiento 06/12/1974, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: Licenciado en comunicación, domicilio: Flint 1165 localidad Escobar, partido Escobar, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 24314582, CUIL/CUIT/CDI 20243145822. 2. Denominación: "Malcriado Sucre S.A.S.". 3. Domicilio: Sucre 2140, de la localidad de San Isidro, Partido San Isidro, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5. 30 años. 6. \$682.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Martin Socorro y Administrador suplente: Juan Martin Más. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### FUSAMIRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 03/03/2026. Socios: 1. Nombre: Fusi Gustavo Omar, DNI 16.918.309, CUIL/CUIT/CDI 2016918309-1, de nacionalidad: Argentino, nacido el 12/08/1965, profesión: Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruiz Moreno 2255, localidad San Pedro, partido San Pedro, provincia de Buenos Aires, Casimiro Susana Graciela, DNI 14.234.700, CUIL/CUIT/CDI 2714234700-3, de nacionalidad: Argentina, nacida el 04/04/1959, profesión: Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Independencia 1047, localidad San Pedro, partido San Pedro, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: "Fusamiro Soluciones Integrales S.A.S.". 3. Domicilio: Ruiz Moreno 2255, de la localidad de San Pedro, partido de San Pedro, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$704.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fusi Gustavo Omar y

Administrador suplente: Casimiro Susana Graciela. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **SANTE MEDICINA INTEGRAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 20/02/2026 Socios: 1. Nombre: Mónica Beatriz Salva, fecha de nacimiento: 06/07/1962, estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Rodolfo Antonio Angillelo, nacionalidad argentina, profesión: Empleada, domicilio: Calle Perú número 349 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, DNI 16.111.000, CUIL 27-16111000-6.- 2. Nombre: Cristian Adrián Angillelo, fecha de nacimiento: 26/08/1980, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Clara Montenegro, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: calle Perú número 349 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, DNI 27.885.377, CUIL 2027885377-3.- 3. Nombre: Clara Verónica Angillelo, fecha de nacimiento 27/09/1989, estado civil soltera, hija de Mónica Beatriz Salva y de Rodolfo Antonio Angillelo, nacionalidad argentina, profesión: Empleada, domicilio: calle Perú número 349 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, DNI 34.828.617, CUIL 27-34828617-5.- 4. Nombre: Francisco Javier Angillelo, fecha de nacimiento 04/07/1985, estado civil soltero, hija de Mónica Beatriz Salva y de Rodolfo Antonio Angillelo, nacionalidad argentino, profesión: Empleado, Domicilio: Calle Perú número 349 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, DNI 31.779.469, CUIL 20-31779469-0.- 2. Denominación: "SAnTe Medicina Integral S.A.S.". 3. Domicilio: calle Perú número 349 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$693.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mónica Beatriz Salva y Administrador suplente: Clara Verónica Angillelo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.



### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10043 en Expediente N° 24104551/22, a la firma RACHS FAYSER S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Raul D. Gusmerotti**, Ofi. Subinspector.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10066 en Expediente N° 14327397/22, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Raul D. Gusmerotti**, Ofi. Subinspector.

abr. 16 v. abr. 22

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DE MARZI JOSE MARIA (DNI N° 18.441.100), con domicilio real en Ciudadela N° 2212, Luján, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089795-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-08089795-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4546; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. De Marzi Jose Maria (DNI N° 18.441.100), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GPQ768, realizaba un servicio desde Lujan hasta Mar de Ajo, transportando 56 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. De Marzi Jose Maria (DNI N° 18.441.100), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N°

7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1375-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71584892-5) con domicilio real en Avda Perón N° 2686 San Antonio de Padua provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03871697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03871697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 51 KM 732, partido de Bahía Blanca, el día 14 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2146; Que por dicha acta, se imputó al SR. Delssin Dante Rene (DNI: 17.929.528) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645, interno 224, realizaba un servicio desde Villa Ventana hasta Villalonga, transportando (41) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Best Bus Viajes S.A., CUIT 30715848925, quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 30/06/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P a Best Bus Viajes S.A., CUIT 30715848925 dejando sin efecto la sanción impuesta a Delssin Dante Rene DNI.17.929.528. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2146 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Best Bus Viajes S.A., CUIT 30-71584892-5, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2146. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1237-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L., (CUIT N°30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03211165-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-03211165-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 Km 308, partido de Costa, realizado el día 11 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2207; Que por dicha acta se imputó a la firma Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OWH656 interno 59522, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (33) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, según lo informado en orden 6, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a AP Turismo S.R.L., CUIT N°30-71664187-9, quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 03/12/2024. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la L.O.T.P a A.P. Turismo S.R.L., CUIT N°30-71664187-9, dejando sin efecto la sanción impuesta a Via Bariloche S.A.; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial

de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2207 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la empresa A.P. Turismo S.R.L., CUIT N° 30-71664187-9, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “por realizar un servicio intercomunal sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 2207. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1359-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.  
**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO RUBEN SEBASTIAN (DNI 30.131.761) con domicilio real en Panamá N° 4327 Lomas del Mirador provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-30190806-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-30190806-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1067; Que por dicha acta se imputó al Sr. Soto Ruben Sebastian (DNI 30.131.761), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FWU991, realizaba un servicio desde LaFerrere (partido de La Matanza) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Soto Ruben Sebastian (DNI 30.131.761), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1418-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BENITEZ DAMIAN ALBERTO (DNI N° 34.806.731) con domicilio real en Alte Brown 8 y 8 bis s/n Punta Lara, Ensenada provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-21794820-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-21794820-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 6 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4956; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Benitez Damian Alberto (DNI N° 34.806.731) Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio MCF936 interno 245, realizaba un servicio desde La Plata hasta el Mercado Central de Buenos Aires (Localidad de Tapiales), no contaba con lista digital de pasajeros Res. 05/2021. El conductor, el Sr. Barrera, Franco (DNI N°42.284.856); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por el artículo 235 y es reincidente en el artículo 315, en los términos del artículo 185 del Decreto N°6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224

y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Benitez Damian Alberto (DNI N° 34.806.731), por las infracciones configurada en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411), y una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), sumando un total de Pesos Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$223.356). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

**Ricardo Daniel Bellomo, Director**

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) con domicilio real en Güemes N° 749, Luján, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04989246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04989246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes 11 de Junio S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG243FU, interno 39, realizaba un servicio desde Lujan finalizando el recorrido en la terminal de Mercedes sin pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en la Terminal de Omnibus de Mercedes, partido de Mercedes, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4755; el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes 11 de Junio S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

**Ricardo Daniel Bellomo, Director**

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-29004840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-29004840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de

Comprobación N° 1361; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monte Grande Bus S.A.S. (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM e interno 2063, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Parque Industrial de Ezeiza, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Monte Grande Bus S.A.S. (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1368-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

**Ricardo Daniel Bellomo, Director**

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifica a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) con domicilio real en Avda. Perón N° 2686, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03127836-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03127836-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el peaje de Hudson en la Autopista Buenos Aires-La Plata partido de Berazategui, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2184; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AF391FR interno 418 se realizaba un servicio desde San Isidro y destino a Mar de Ajó, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, y el conductor Sr. Godoy Walter Alberto (DNI 20.059.168) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1358-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo, Director**

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L (CUIT N°30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-20571384-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-20571384-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3185; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa A. P. Turismo S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros Res. 05/2021; Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; no contaba con VTV y seguro, Res. 82/2025; por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio KTG182, interno 109, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Pedro transportando (35) pasajeros, el chofer, El Sr. Gomez, Gustavo Fabian (DNI N°25.967.078); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231, 235, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231, 235, 289 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A. P. Turismo S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9), por la infracción configurada en los artículos 231, 235, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595); Una (1) Multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411); una (1) multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167); y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$305.645). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo, Director.**

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLEITA, MARIO EDUARDO (CUIT N° 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1977 La Matanza provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024, Visto el Expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4386; Que por dicha acta, se imputó al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N° 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GBB288 interno 034 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N°

6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y siete mil ciento once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-640-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 16 v. abr. 22

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 10945, Expediente GDEBA N° 17537418/23, a la firma AMERICAN PROTECTION S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector

abr. 17 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA  
AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2026 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo las condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley N° 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto N° 511/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas Comunes:

16-1-J Rodas, Ema; 19-1-J Pereyra, María del Carmen; 21-1-J Almada, Julio Rufino; 23-1-J Fernández, Mirtha Sara; 24-1-J Monardez, Pablo Daniel; 51-1-J Figueroa, Carlos Matías; 52-1-J Ayala, Ramona; 53-1-J González, José Ramon; 75-1-J Ojeda, Félix Alejandro; 83-1-J Molina, Gregorio; 86-1-J Chapay, Octavio Ismael; 87-1-J Lemos, Juana; 97-1-J Salvatierra, José; 8-2-J Encina, Facundo; 16-2-J García Rojas, Daiana Gabriela; 17-2-J García, Matias Oscar; 42-2-J Sabljak, Daniel Roberto; 7-3-J Molina, Ramon Ricardo; 22-3-J Sandoval, Carlos Eduardo; 39-3-J Fernández, Eduardo Eugenio; 43-3-J Almiron, Luis Gustavo; 45-3-J Stojak, Romina Paola; 61-3-J Salsamendi, Jorge Luis; 65-3-J González, Juan Jacinto; 73-3-J Toledo, Karina Edith; 74-3-J Sotelo, Marina Irene; 80-3-J Escobar, Raúl Roberto; 82-3-J Santillan, Leonardo Damian; 91-3-J Villaiba, José Luis; 3-4-J Huillan, Rosa Susana; 5-4-J Gryskievicz, Marta; 9-4-J Higa, Mirian Isabel; 11-4-J Velazquez, Miguel Ángel; 12-4-J Ayaso, Nidia Inés; 13-4-J Lamas, Andrés Guillermo; 22-4-J Acosta, Ramon; 42-4-J Lobo, José Ignacio; 45-4-J Infante, Juan Pedro; 46-4-J Cuello, Elsa María; 50-4-J Espinoza, Nicolas Javier; 52-4-J Quintana, Carlos Rafael; 54-4-J Magallanes, Raquel Vicenta; 63-4-J Leiva, Ricardo; 4-8-K González, Sandra Inés; 15-8-K Mciel, Oscar

Francisco; 40-8-K Medina, Evangelina Ester; 48-8-K González, Alejandrina; 50-8-K Cabrera, Juan Pablo; 59-8-K Caceres, Santa Rudecinda; 70-8-K Dominguez, María Virginia; 140-8-K Vera, Miguel Ángel; 13-9-K Luque, Dora Florentina; 48-9-K Ruiz Diaz, Migela.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 12025/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 252, Parcela 8, partida 100-74984

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10950/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 189, Parcela 3, Partida 100-1934.

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 12024/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 60, Parcela 20, partida 100-49032

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10811/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 a, Parcela 1, partida 100-16113

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-12021/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 3, partida 100-99763

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-12020/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 201, Parcela 8, partida 100-76360

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-10978/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 54, Parcela 14, partida 100-108576

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-10853/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 138 B, Parcela 22, partida 100-70660

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1-13760/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141H Parcela: 1, partida 100-36280

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-10909/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 54, Parcela 6, partida 100-108568

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1- 13678/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción

adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 57 Parcela: 19, partida 100-108627

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10910/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 278, Parcela 23, partida 100-28605

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1-13668/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 29 Parcela: 18 Partida: 100-14730

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1-12027/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 159 Parcela: 22, partida 100-40165

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-V9281/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 111, Parcela 36, partida 100-68298

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 17 v. abr. 21

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-4/2025 VI, W, Mz. 187-d, Pc. 16, Partida 113-40.773.- Catamarca 468 - Punta Alta.- MARTIN Manuel y Amado Antonio CAFFE.-

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

abr. 20 v. abr. 22

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-29/2025

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - Ch. 2 - Mz. 2 S - Parc. 14 - Pda. 24520

Ubicación: LOS CASTAÑOS y LOS TEROS - Cuartel 1 - JUNÍN

TITULAR: QUIROGA DE GAUD, EMMA NILDA TRINIDAD.

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-31/2025

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 8 - Parc. 13 - Partida N° 31157

Ubicación: OVIEDO 148 - JUNÍN

TITULARES: PELUSSO CARLOS ARMANDO.

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2026

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 107 - Parc. 1 - Partida N° 14472

Ubicación: A. M. DE ROSAS 1291 - JUNÍN

TITULARES: MERES OSMAR.

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-28/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 11B - Partida N° 14550

Ubicación: JUAN B. JUSTO 416 - JUNÍN

TITULARES: CABRERA Y SUELDO MARTIN ALBERTO - CABRERA Y SUELDO CAMILA - SUELDO DE CABRERA JESUSA PAULA.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-19/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. L - Ch. 2 - Fr. 2 - Mz. 17 - Parc. 3 - Partida N° 58563.

Ubicación: Libanesa 1163 - Fortín 3, Casa 29- Junín

Titular: HORACIO ANTONIO BARRIGA - ULRICH MIRIAM NOEMI.

2) N° Expediente 2147-054-1-7/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. K - Ch. 1 - Mz. 1L - Parc. 10- Partida N° 37351.

Ubicación: Luis Federico Leloir 1180 - Junín

Titular: ROSSI DOMINGO.

3) N° Expediente 2147-054-1-9/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 3 - Mz. 24 - Parc. 6- Partida N° 47150.

Ubicación: Las Higueras 275 - Junín

Titular: RAMOS JORGE WALTER.

4) N° Expediente 2147-054-1-6/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. S - Mz. 25 - Parc. 6- Partida N° 21960.  
Ubicación: Av. Padre Respuela 399 - Junín  
Titular: FERNANDEZ CARLOS.

5) N° Expediente 2147-054-1-39/2024  
Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. T - Mz. 1 - Parc. 21- Partida N° 40511.  
Ubicación: Bto. De Miguel 1724 - Junín  
Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE.

6) N° Expediente 2147-054-1-14/2025  
Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. E - Mz. 60 - Parc. 20- Partida N° 30550.  
Ubicación: Salta 231 - Junín  
Titular: DE MARIA ANGEL NORBERTO.

7) N° Expediente 2147-054-1-21/2025  
Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. P - Mz. 46 - Parc. 13- Partida N° 16671.  
Ubicación: CTE Seguí 313 - Junín  
Titular: SARELETTI REMO ZLATAR DE SARELETTI VERA.

8) N° Expediente 2147-054-1-25/2025  
Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M - Ch. 1 - Fr. 2- Parc. 10 d - Partida N° 44315.  
Ubicación: Alerti 343 - Junín  
Titular: OSTROVSKY NESTOR JOSE.

9) N° Expediente 2147-054-1-23/2025  
Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. XI- Secc. C - Mz. 4 - Parc. 3- Partida N° 44430.  
Ubicación: Cuartel XI - Junín  
Titular: BURATTINI HECTOR - LINDER MANACORDA DE BURATTINI - IRENE MARISI.

10) N° Expediente 2147-054-1-2/2026  
Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. R -Mz. 17A - Sub-parc. 31 - Partida N° 55678.  
Ubicación: Canavesio 261 1b - Junín  
Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL JUNINENSE.

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria.

abr. 20 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a LASKE, GRACIELA ESTER y C.A.T.I. COMPAÑIA AERARGENTINA DE TIERRAS E INDUSTRIAS S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: Circunscripción IV, sección E, manzana 182, parcela 2, manzana 213, parcelas 18. manzana 255, parcelas 18 manzana 255, parcelas 17 sita en la localidad de Glew partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-37738/2025.

**Javier Palacios**, Dir. Gral. de Prensa

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a LASKE DE SLEMENSON, PERLA, ELENA, LASKE GRACIELA ESTER y NALAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción V, sección Q, manzana 15, parcela 16, manzana 45, parcelas 17. manzana 55 , parcelas 23 manzana 57, parcelas 14, manzana 66, parcelas 8. manzana 76, parcelas 14, manzana 86, parcelas 2, manzana 74, parcelas 22. manzana 15, parcelas 19 manzana 26, parcelas 8, sita en la localidad de Glew partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-40921/2025.

**Javier Palacios**, Dir. Gral. de Prensa

abr. 20 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. QUINTANA EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle pdo. Magdalena N° 764, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 16, Parcela 6, Pda. 158082, Matrícula N° 29461(030), para que en el plazo de 30

días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida Expediente N° 4035: 60147/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BERTARINI Y VILLARRUEL INÉS BERTARINI Y VILLARRUEL NÉLIDA - VILLARRUEL DE BERTARINI CLEMENTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Azopardo N° 8786, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 57, Parcela 1, Pda. 70904, Matrícula N° 73574 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56223/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MALATERRA DE MURANO MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1389, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Qta. 10, Parcela 10 a, Pda. 106005, Matrícula N° 58302 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55390/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARIO ANA - IALONARDI FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Decepción N° 894, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 28a, Parcela 1, Pda. 105011, Matrícula N° 82818 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53137/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 407602508/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
126-B-03°	JOSE ANGEL SALINA SALINAS SERGIO JUSTA DE JESUS CONCHA SALINAS ANTONIO AMADO	26/03/1993 26/03/2002	SALINAS (FLIA)	MELIAN Y CASTANARES	MERLO
001BIS-B-03°	ANGEL GARCIA	28/09/1988 28/09/1993	BONADEO LUIS (FLIA)	J A ROCA N° 0953	SAN A.DE PADUA
078-B-03°	ARCIDA SEQUEIRA	14/11/1993 14/11/1998	JUAREZ (FLIA)	CALLE 10 /15 Y 16	MERLO
093-B-03°	IRMA ESTER JUARES ACOSTA	14/09/1987 14/09/1994	ACOSTA (FLIA)	NOGUERA Y CASTANARES	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

098-B-03°	BRITO SMITH LIBERO MABEL BRITO MABEL DE GIMENEZ GIMENEZ MARIANO RODRIGO	18/04/1991 18/04/2002	BRITO EDUARDO RUBEN	SULLIVAN ED. N°1 DEP."J" N° 1220	MERLO
129-B-03°	PASCUAL BRACCIA	20/03/1994 20/03/1999	ESPINI CRISTINA (FLIA.)	MERLO N° 80	MERLO
1142-B-03°	CELESTINO E MANZONE	01/09/1991 01/09/1996	FASCIOLI OMAR (FLIA)	A. DEL VALLE N° 0860	MERLO
147-B-03°	MARIA AGUILERA	24/10/1992 24/04/2007	MONTALTO JESUS (FLIA)	ALCORTA N° 1053	MERLO
151-B-03°	ENRIQUE PEDRO VISCA	27/10/1993 27/10/2002	CHILOTI OSVALDO (FLIA)	NICOLÁS DAVILA N° 1771	RAFAEL CASTILLO
153-B-03°	CASIMIRO BAUTISTA SILVA	06/01/1994 06/01/1999	SILVA (FLIA)	ARENALES N° 0458	MERLO
166-B-03°	JOSE RAMOS Y S PEREZ	18/10/1991 18/10/2005	RAMOS SILVINA ALEJANDRA	SOMELLERA N° 1032	CASTELAR
171BIS-B-03°	NATALIA PIÑONEZ (T) GONZALO PIÑONEZ (T) MARIA L.PIÑONEZ (T)	20/07/1994 20/07/1996	PIÑONEZ (FLIA.)	PALMAR N° 1872	MERLO
184-B-03°	SELVA FARIAS	16/04/1987 16/04/1996	FARIAS (FLIA)	AV. UNIÓN N° 000	PONTEVEDRA
195-B-03°	COSTILLAS J. FRANCISCO LIDIA OLGA COSTILLAS	30/04/1994 30/04/2006	GONZALES S. VERONICA	1 DE MAYO N° 446	MERLO
211-B-03°	ZENON RODOLFO SANCHEZ	15/07/1994 15/07/2004	SANCHEZ (FLIA.)	LA PORTEÑA N° 2473	SAN A.DE PADUA
249BIS-B-03°	ANGEL PERAZO	21/09/1988 21/09/1995	PERAZO JUANA (FLIA)	OLAZABAL N° 1331	MORENO
2777-B-03°	AVILA MANUEL JESUS	12/12/1990 12/12/1995	VERA MARGARITA (FLIA)	TALCAHUANO N° 0328	MERLO
265-B-03°	INES DEL VALLE CORDOBA	15/08/2002 15/08/2015	CARRIZO GUILLERMO	AV. ARGENTINA N° 3830	MERLO
204-B-03°	ALEJANDRO FIXCHER	06/05/2009 06/05/2014	SCHULZ MARIA ELENA	AV. SAN MARTÍN N° 4220	MERLO
281-B-03°	RUIZ DOLORES M	13/01/2008 13/01/2013	BOVA VICENTE A	LAS CASUARINAS Y LOS PLATN	A. KORN
198-B-03°	GONZALEZ JOSE MANUEL	14/07/2011 14/07/2016	GONZALEZ SUSANA CELINA	MATANZA N° 762	MERLO
254-B-03°	LOPEZ ADORACION	21/02/2000 21/02/2005	LUGANO ENRIQUE	L. LONER N° 528	HAEDO
093BIS-B-03°	SANDRA MARCELA LIZARRAGA	11/11/2011 11/11/2019	ACOSTA NAHUEL ELOY	MARCONI N° 608	RAFAEL CASTILLO
116-B-03°	HILARIO RIVERO	30/01/2008 30/01/2013	RIVERO (FLIA.)	MAR DEL PLATA Y HOMERO	MARIANO ACOSTA
249-B-03°	BERTA ROJO GILLAN	09/01/1996 09/01/2001	ROJO BLANCA ROSA	G. SPANO N° 0794	MERLO
004-B-03°	NAID CUELLO DE MARTINEZ	09/01/1997 09/01/2005	MARTINEZ (FLIA)	I BELSKI N° 0625	MERLO
294-B-03°	CASTRO MARGARITA	12/01/2008 12/01/2013	RIVERO (FLIA.)	VERTI N° 1165	MERLO
275-B-03°	GEREZ SARA PASTORA	21/11/2010 21/11/2015	GEREZ NICOLASA ROSARIO (FLIA.)	NAVARRO N° 0268	MERLO
063-B-03°	BUSTAMANTE SIXTA	17/04/1995 17/04/2001	CIOCCA LUIS OSVALDO	CONGRESO N° 521	SAN A.DE PADUA
097-B-03°	LOPEZ MAGDALENA AMCHO KHALET ALI	21/04/1995 21/04/2000	HAMCHO JULIO	ING. HUERGO Y RAMALLO	MERLO
136-B-03°	MASSIMINO EDMUNDA CANTALICIA	30/04/1995 30/04/2000	FALCON SANTA	NOBEL N° 0438	SAN A.DE PADUA
125-B-03°	LOPEZ FELISA GENOVEVA	09/05/1995 09/05/2002	CABRERA ENRIQUE S.	PATRICIAS ARGENTINAS N° 0460	MERLO
138-B-03°	DE SANTIS CONCEPCION MARIA	15/05/1995 15/05/2005	SOLOMBRINO SANTA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 920	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

178-B-03°	ACOSTA ARGENTINA ROSARIO BERNARDO A CARABAJAL	04/07/1990 09/08/2007	ACOSTA ARGELINA	MELIAN N° 1221	MERLO
091-B-03°	DOBARRO AMERICO JORGE	16/08/1995 16/08/2000	VIVAS GIRELLI JULIA HODEYDA	11 DE NOVIEMBRE N° 0482	SAN ANTONIO DE PADUA
311-B-03°	DE GREGORIO DONATO	27/08/1995 27/08/2000	GENARO DE GREGORIO	PANAMÁ N° 3290	MERLO
009-B-03°	DOMINGUEZ MODESTA ALCIRA	09/09/2009 09/09/2018	FIRPO PABLO ANTONIO (FLIA.)	BRASIL N° 2177	MERLO
037-B-03°	FERNANDEZ FLORINDA	30/10/1995 30/10/2008	TRILLO JORGE HORACIO	BRASIL N° 1366	MERLO
036-B-03°	ASPIROS EVER PEDRO	08/11/1995 08/11/2000	NIGRO RENEE	GRIGERA N° 28	BANFIELD
298-B-03°	CASAL MARIA ISABEL	29/05/1996 29/05/2005	VESSONI DARIO GUSTAVO	BALCARCE N° 460	MERLO
069-B-03°	RODRIGUEZ JOSE CECILIO	15/09/1996 15/09/2001	RODRIGUEZ EDUARDO TOMAS	AGUADO N° 0774	MERLO
171-B-03°	RAMOS SABINA	27/01/1997 27/01/2002	RAMOS GLADIS BEATRIZ	PROHA Y PUERTO IGUAZÚ	MISIONES
307-B-03°	RONZIO JORGE ALBERTO	23/04/1997 23/04/2014	RONZIO JOSE DOMINGO	ARGERICH N° 2127	MERLO
292-B-03°	IMAZIO DAMIAN MIGUEL	03/12/1997 03/12/2004	IMAZIO MIGUEL ANGEL	HAITÍ N° 2971	MERLO
060-B-03°	BARRIENTOS GERONIMA	28/06/1998 28/06/2003	OVEJERO ALBERTO FACUNDO	TUPAC AMARU N° 0210	MERLO
242-B-03°	PELAEZ WILMA LEONOR	24/07/1998 24/07/2003	ALEGRE VICENTE OSCAR	CHASCOMÚS N° 1121	MERLO
331-B-03°	SAAVEDRA DARIO	25/07/1998 25/07/2003	SAAVEDRA ANTONIO HERNANDEZ	CARDENAS N° 1410	MERLO
250-B-03°	GOMEZ PASCUALA	06/08/1998 06/08/2003	GODOY RAUL ORLANDO	ABRAMO N° 1069	MERLO
201-B-03°	RODRIGUEZ CARMEN	17/08/1998 17/08/2003	LAMAS ENRIQUE	AGUADO N° 1262	MERLO
075-B-03°	GATELLA LAURA	05/03/1994 05/03/2003	CRISCI LAURA	RIVAS N° 0656	MORON
040BIS-B-03°	BENITEZ JORGE DOMINGO	21/09/1998 21/09/2003	BENITEZ CARLOS JUAN	CARABOBO N° 2581	ITUZAINGO
066BIS-B-03°	RADICI ANGELA	21/09/1998 21/09/2003	RADICI HUGO DALMIRO	SEGUROLA N° 0175	MERLO
119BIS-B-03°	GONZALEZ MARIANO	21/09/1998 21/09/2003	ROMERO MIGUEL ANGEL	CARLOS TEJEDOR N° 0701	MERLO
111-B-03°	CARUSO VICTORIO	29/03/1994 29/03/2003	MONSALVO JUANA PIA	CASTRO BARROS N° 71	S.A.DE PADUA
162-B-03°	REYNOSO FRANCISCO SILVESTRE	04/10/1998 04/10/2003	REYNOSO ALBERTO	YATAY N° 47	MERLO
174BIS-B-03°	ROMERO MARTA SANDRA	15/10/1998 15/10/2005	CARDOSO ALEJANDRO	CARLOS TEJEDOR N° 1570	MERLO
056-B-03°	ORTIGOZA RAMON MAXIMO	27/10/1998 27/10/2003	GOMEZ JOSE	BARILOCHE N° 2046	MERLO
158-B-03°	LOPEZ NICOLAS GUALBERTO	16/11/1998 16/11/2007	AGUILA IRMA JOSEFINA	COSTA RICA N° 1977	MERLO
100-B-03°	SANCHEZ LUIS ALBERTO	29/12/1998 29/12/2003	ALMIRON JUAN FRANCISCO	CONTITUCIÓN VIGIL N° 2581	PONTEVEDRA
132-B-03°	LORENZO ODULIA	22/01/1999 22/01/2004	MASSERONI ANGELA MARIA	GAONA N° 1246	SAN A.DE PADUA
051-B-03°	RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO (T)	25/01/1999 25/01/2008	RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	G. MISTRAL N° 3041	MERLO
252-B-03°	PONTORIERO JORGE ALBERTO	03/02/1999 03/02/2004	GUTIERREZ ELENA	PASCO N° 3875	MERLO
274-B-03°	GALLEGO ALICIA INES	11/02/1999 11/02/2007	GALLEGO JORGE ALFREDO	GUEMES N° 1789	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

335-B-03°	DIAZ PLACIDA	22/03/1999 22/03/2006	GONZALEZ MARIO DE JESUS	SAN BENITO N° 1337	MERLO
128-B-03°	MOREIRA TERESA DE JESUS	11/05/1999 11/05/2007	GARCIA JOSE ANTONIO	CATAMARCA N° 1245	MERLO
181-B-03°	LOMBARDO BEATRIZ LAURA	16/05/1999 16/05/2004	CANOSA RODOLFO	CROACIA N° 2936	CIUDADELA
057-B-03°	NUÑEZ DARIO ARIEL	17/05/1999 17/05/2008	NUÑEZ RAUL EDUARDO	BALLADARES Y CUBA	PONTEVEDRA
106-B-03°	ROLDAN SABINA PASCUALA	00/06/1999 18/05/2004	M	M	MERLO
237-B-03°	QUEVEDO DE ROSSI LIDIA DEL VALLE	04/06/1999 04/06/2004	ROSSI NUNCIO ANGEL	WARNES N° 0755	MERLO
159-B-03°	BREA JULIA	05/06/1999 05/06/2006	MIRTO ALICIA	HAITÍ N° 1248	ITUZAINGO
092BIS-B-03°	COLOMBO JOSEFA LUISA	10/06/1999 10/06/2008	GIORDANO MARTA BEATRIZ	DIRECTORIO N° 877	SAN A.DE PADUA
272-B-03°	PALACIO ROSARIO	11/06/1999 11/06/2018	PALACIO HECTOR	LUGONES N° 0630	HAEDO
248BIS-B-03°	SEROLE DOMINGA ANGELA	14/06/1999 14/06/2004	BARREIRO RICARDO HUGO	A. DEL VALLE N° 1860	MERLO
245-B-03°	GODOY JUAN BAUTISTA	18/06/1999 18/06/2006	LOBO MEDARDO	J. B. JUSTO N° 1190	MERLO
022-B-03°	ROJAS VICTORIA	19/06/1999 19/06/2004	AYALA JUAN CARLOS	12 DE FEBRERO N° 434	MERLO
102-B-03°	TAIARIOL LUIS	24/06/1999 24/06/2006	TAIARIOL LUIS FRANCISCO	TURQUÍA N° 3063	ITUZAINGO
170BIS-B-03°	GARCIA JOSE ANTONIO	01/07/1999 01/07/2004	GARCIA TERESA DEL VALLE	SUECIA N° 0753	MERLO
041BIS-B-03°	BELLIDO MARIA ROSA AURORA	03/07/1999 03/07/2004	SANTILLAN FLORENCIA	11 DE NOVIEMBRE N° 0461	SAN A.DE PADUA
197BIS-B-03°	VAZQUEZ JULIA LEANDRA	03/07/1999 03/07/2004	FERRER LUCIA	MACIEL N° 0652	MERLO
301BIS-B-03°	REYNOSO MARCELO ISIDORO	04/07/1999 04/07/2004	LARGERIO JUSTA ELBA	SAYOS N° 73	MERLO
275BIS-B-03°	CANDIA MARGARITA JUANA	04/07/1999 04/07/2008	PALACIOS HOMONOVA	CRESPO N° 0370	PONTEVEDRA
182-B-03°	TORRES HERNAN DAVID (T)	11/07/1999 11/07/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO N° 1700	MERLO
260-B-03°	LEGUIZAMON TEODULO	13/07/1999 13/07/2004	LEGUIZAMON CARLOS MARCELO	J. B. ALBERDI N° 1411	SAN A.DE PADUA
224-B-03°	TRAVI ANA	15/07/1999 15/07/2008	CAPRIA MARIA ROSA	ECHEVERRÍA N° 0450	SAN A.DE PADUA
264-B-03°	ARCE LIDIA CARMEN	25/07/1999 25/07/2004	ARCE MARIA TERESA	CUENCA N° 75	MERLO
039-B-03°	BENITEZ LILIAN MARIZA	06/08/1999 06/08/2008	BENITEZ VIRGINIA	ROCA N° 2843	ITUZAINGO
262-B-03°	FLEITAS JUAN CARLOS	11/08/1999 11/08/2004	MARTINEZ LIDIA BEATRIZ	VIEYTES N° 0470	MERLO
301-B-03°	SALAZAR RICARDO	02/10/1999 02/10/2004	SALAZAR TIBURCIO	R. PEÑA N° 0568	CAPITAL FEDERAL
058-B-03°	CASTILLO PASCUALA	03/10/1999 03/10/2021	CRUZ TEOLINDA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA N° 1890	MERLO
270-B-03°	CONTRERA MARIA LIDIA	08/10/1999 08/10/2004	CONTRERA PABLO MARCIAL	PALPA N° 1878	MERLO
326BIS-B-03°	BODEMAN MAXIMO	08/10/1999 08/10/2022	BODEMAN JOSE ALBERTO	PIZARRO N° 0571	MERLO
054-B-03°	MARRON REGINA DE GOMEZ	14/10/1999 14/10/2004	GOMEZ REGINA AMELIA	CORRIENTES N° 181	SAN A.DE PADUA
018-B-03°	CARO JOSE GUADALUPE	17/10/1999 17/10/2006	CARO JUAN ADOLFO	QUITO N° 450	MERLO
067BIS-B-03°	BENGOLEA ROBERTO	22/12/1999 22/12/2004	BENGOLEA MARCELO MARTIN	SOLER N° 2060	MERLO
322-B-03°	MISERE JUAN ARIEL	19/01/2000 19/01/2005	TANGA MIRIAN	CONSTITUCIÓN N° 1554	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

170-B-03°	ROMERO TERESA	02/02/2000 02/02/2005	GOMEZ LETICIA CRISTINA	DITELLA N° 1154	AVELLANEDA
032-B-03°	FERNANDEZ TERESA	12/02/2000 12/02/2005	BRECIANO OSCAR HECTOR	LA PRENSA N° 0177	MERLO
160-B-03°	TOLOSA MIRTA NOEMI	16/02/2000 16/02/2008	TOLOSA TOMAS MERCEDES	L M DRAGO N° 1462	MERLO
143-B-03°	RODRIGUEZ MARGARITA	07/03/2000 07/03/2010	TOLEDO RAUL RICARDO	A. DEL VALLE N° 4217	MERLO
040-B-03°	GERHART MARIA LUISA	03/05/2000 03/05/2005	GUERRA JORGE OSVALDO	A.NERVO Y FERRERO	PONTEVEDRA
291-B-03°	CORREA RAMON SIXTO	06/05/2000 06/05/2008	ROJAS ANTONIA HILDA	BACH N° 3477	MERLO
318-B-03°	DROEGE HECTOR ORLANDO	20/05/2000 20/05/2016	DROEGE ALFREDO OSVALDO	ARTIGAS N° 1220	MERLO
003-B-03°	ACOSTA IGNACIO	10/06/2000 10/06/2005	ROGELIO ACOSTA	CALLE 1 Y MURILLO	PONTEVEDRA
010-B-03°	PERALTA MARIA PETRONA	16/06/2000 16/06/2005	CARBALLO GABRIEL JOSE	RIVADAVIA N° 23898	SAN A.DE PADUA
208-B-03°	PEREZ GLADYS CONCEPCION	14/07/2000 14/07/2007	PEREZ JORGE	OLEGARIO ANDRADE N° 1566	SAN A.DE PADUA
320-B-03°	RUIZ DE DRAGO BENITA	17/08/2000 17/08/2005	SAJER ELENA TERESA	SÁENZ PEÑA N° 1358	SAN A.DE PADUA
107-B-03°	VIZCARRA CRISTIAN JAVIER	25/08/2000 25/08/2005	VIZCARRA ENRIQUE ANTONIO	OLMOS N° 1878	MERLO
256-B-03°	ALVAREZ JOSE LEONARDO	28/08/2000 28/08/2005	BORDON ALVAREZ WASHINGTON RENE	ATUEL Y LA TRADICIÓN	MERLO
241-B-03°	POT LUIS PEDRO	12/09/2000 12/09/2007	POT NADINA RAQUEL	BAIGORRIA N° 0570	MERLO
336-B-03°	RODRIGUEZ DA SILVA MANUEL	16/09/2000 16/09/2009	RODRIGUEZ DA SILVA JORGE ALBERTO	CURUPAYTI N° 1640	MERLO
140-B-03°	CACERES BINICIO	17/09/2000 17/09/2007	RAMOS JUAN RAMON	W. MORRIS N° 1128	MERLO
156-B-03°	CAMARA DAVID ADRIAN (T)	17/09/2000 17/09/2007	BERNACHIA GRACIELA CRISTINA	SALADILLO N° 1059	MERLO
240-B-03°	KISNER REYMUNDO JOSE	23/09/2000 23/09/2005	ARENAS MARCELO IVAN	BERUTI N° 1680	MERLO
176-B-03°	GONZALEZ ANDREA ROSARIO	25/09/2000 25/09/2005	AGUIRRE ROSARIO DEL TRANSITO	RAWSON N° 1117	MERLO
199-B-03°	NOTARI MIGUEL ORLANDO	27/09/2000 27/09/2006	VILLALBA ROSA	PAGOLA N° 0465	MERLO
286-B-03°	RIVERO LEONCIA	30/09/2000 30/09/2005	PLEUS ANALIA VERONICA	GUAYANAS N° 3239	MERLO
131-B-03°	GIORDANO CELESTINO	01/10/2000 01/10/2007	GIORDANO DIEGO FABIAN	1 DE MAYO N° 25	MARCOS PAZ
120-B-03°	QUIROGA RAYMUNDO OSCAR	01/10/2000 01/10/2007	ROMERO FELIX UBALDO	GIACHINO N° 2091	PONTEVEDRA
113-B-03°	ARIAS VICTOR LEOCADIO	01/10/2000 01/10/2005	RODRIGUEZ RICARDO	CONGRESO N° 0615	S.A. DE PADUA
263-B-03°	GOMEZ ERNESTO	02/10/2000 02/10/2005	GOMEZ CELINA JESUSA	AV. SAN MARTÍN N° 5995	MERLO
277-B-03°	NUÑEZ RAUL MATILDO	02/10/2000 02/10/2010	ANNETTA MARIA TERESA	FOURNIER N° 1615	MERLO
284-B-03°	DORADO JUANA BALBINA	02/10/2000 02/10/2006	BARBESINI ESTEBAN MIGUEL	SEGUROLA N° 1715	MERLO
087-B-03°	MARQUEZ ATILIO SIMON	04/10/2000 04/10/2005	MARQUEZ ATILIO SIMON (hijo)	NOBEL N° 1257	SAN ANTONIO DE PADUA
205-B-03°	DIAZ JORGELINA	05/10/2000 05/10/2005	JOFRE JORGELINA BEATRIZ	PUEYREDON N° 2781	SAN ANTONIO DE PADUA
118-B-03°	LOPEZ ARTURO	12/10/2000 12/10/2005	SOSA MARIA DEL ROSARIO	PASCO N° 4099	MERLO
017-B-03°	BERKOVIC VICENTE	12/10/2000 12/10/2005	BERKOVIC LIDIA NOEMI	BILBAO N° 0540	MERLO
052-B-03°	SOSA PEDRO MARTIRIANO	16/10/2000 16/10/2007	SOSA RAMONA	AV. VERGARA N° 2144	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

074-B-03°	ROJAS BEATRIZ SOLEDAD	21/10/2000 21/10/2005	CABRERA GLADYS	ROJAS N° 0108	MERLO
180-B-03°	FERNANDEZ IGNACIA CLEMIRA	22/10/2000 22/10/2015	MARUCHO CRISTINA	P.ARGENTINA N° 1340	MERLO
144-B-03°	VELAZQUEZ QUINTINA N	25/10/2000 25/10/2007	PADIN GUSTAVO JORGE	JUAN B. JUSTO N° 0541	MERLO
041-B-03°	ARANDA ALICIA SUSANA	02/11/2000 02/11/2005	VUILLAFANE ALEJANDRO	RIVERA INDARTE N° 2049	MERLO
152-B-03°	CANTERO FRANCO NANCY	27/12/2000 27/12/2022	MEDRANO JUAN ALEGRE	QUIROGA N° 0650	MERLO
329-B-03°	MESTRONI SIRA ZOILA	08/02/2001 08/02/2006	D"ALESSANDRO VITO	NVARRO N° 85	S.A.PADUA
020-B-03°	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	20/03/2001 20/03/2006	PIETROBONI ISABEL	ESNAOLA Y PARÍS	PONTEVEDRA
021-B-03°	BUDIÑO CARLOS TELMO	22/03/2001 22/03/2006	BUDIÑO TELMO HUGO	HONDURAS N° 0372	MERLO
076-B-03°	FERNANDEZ CARLOS	22/03/2001 22/03/2006	TRAVERSO ANALIA ESTER	LISANDRO DE LA TORRE N° 1047	MERLO
027-B-03°	GONZALEZ JOAQUIN ANGEL	10/08/2001 10/08/2006	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	SOLÍS N° 0932	MERLO
026-B-03°	COTO CAROLINA RAQUEL	23/09/2001 23/09/2008	COTO JUAN CARLOS	ALEM N° 3449	MERLO
268-B-03°	GARCIA PARRA ISABEL	24/11/2001 24/11/2015	SANCHEZ GARCIA EMILIO	GOMEZ FRETE N° 3071	MERLO
127-B-03°	GAYOSO ISIDORO CESAR	14/01/2002 14/01/2016	ZARZA JULIO OMAR	TABOADA N° 2985	MERLO
324-B-03°	VILLAREAL ROSA HORTENCIA	06/02/2002 06/02/2011	ESCOBAR CLAUDIA NOEMI	QUITO N° 0489	MERLO
066-B-03°	RETAMAL BALBOA MAGDALENA MARIA	14/01/2002 14/01/2007	LINARES FELICIANO	PERGAMINO N° 1420	MERLO
095-B-03°	LUNA ELENA AURORA	12/02/2002 12/02/2015	DA CUNHA LUIS	BARTOLOMÉ MITRE N° 770	MERLO
168-B-03°	GAITE AMERICO ARGENTINO	28/02/2002 28/02/2007	GIMENEZ GUILLERMO OMAR	CENTENARIO N° 401	MERLO
165-B-03°	MANNARINO GENOVEVA	04/03/2002 04/03/2009	CIRAULO DOMINGO	AV. LA UNIÓN N° 2355	PONTEVEDRA
217-B-03°	VANDENDORP ABELARDO	11/03/2002 11/03/2017	ROBLEDO TOMAS	RIVAROLA N° 0628	MERLO
061-B-03°	MARTINEZ LILIA ANTONIA	12/03/2002 12/03/2007	MONZON VICTOR OMAR	BERUTTI Y CALLE REAL	MERLO
023-B-03°	VILASECO DIEGO ARIEL (T)	18/03/2002 18/03/2007	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT N° 0351	MERLO
233-B-03°	VELAZQUEZ ALBERTO	31/03/2002 31/03/2007	VALDES MARIA	DE LOS ESPAÑOLES N° 2792	PONTEVEDRA
314-B-03°	GIUGGIARO OSVALDO ANTONIO	01/04/2002 01/04/2007	GIUGGIARO ANGELA LEONOR	ENRIQUE ROSAS N° 2300	MERLO
278-B-03°	HERRERA JUAN CARLOS	17/04/2002 17/04/2007	HERRERA JOSE ESTEBAN	CORDOBA N° 35	MERLO
071-B-03°	N.N. FEMENINO (DE 55 AÑOS APROX.) (T)	18/04/2002 18/04/2007	COMISARIA MERLO II (S.A. DE PADUA)	DIRECTORIO	SAN ANTONIO DE PADUA
216-B-03°	BURGOS ALEJANDRA EDITH (T)	17/02/2003 17/02/2009	SANBRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA N° 0565	MERLO
077-B-03°	LEGUIZAMON INES MERCEDES	03/07/2002 03/07/2007	GARROTE ENRIQUE JOSE	DIRECTORIO N° 1702	S.A.DE PADUA
212-B-03°	CHIARELLI PABLO BENITO	19/07/2002 19/07/2009	CHIARELLI MARIA ROSA	9 DE JULIO N° 1849	MERLO
206-B-03°	LANDABURO DOMINGA ALICIA	25/07/2002 25/07/2016	ALTAMIRANO EDUARDO ALFREDO	PIZARRO N° 0425	MERLO
047-B-03°	WECK LIESELLOTE	10/08/2002 10/08/2007	NAVARRO JORGE CARLOS	BAIGORRIA N° 1351	MERLO
276-B-03°	CANTERO FECHA AUDIO PERFECTO	25/09/2002 25/09/2007	ALONSO IRENE	ACONQUIJA N° 0785	MERLO
110-B-03°	QUIVAN VICTORIA	22/10/2002 22/10/2017	LEAL CLARA DEL VALLE	JOSÉ PICO N° 0471	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

183-B-03°	DIAZ MARIA	25/12/2002 25/12/2007	CERATO ESTER CLOTILDE	LA CARCOVA N° 2436	MERLO
227-B-03°	BIFANO LILIANA JUANA	21/02/2003 21/02/2008	BIFANO ANGEL	MATANZA N° 0432	MERLO
333-B-03°	FRANK REGINALDO	07/04/2003 07/04/2015	FRANK MARIA ELENA	TUCUMÁN N° 0941	MERLO
015-B-03°	LUGONES ROSA	19/04/2003 19/04/2008	SERRA MARIA ALICIA	AYACUCHO N° 1682	MERLO
328-B-03°	TORREZ MATIAS EZAEQUIEL (T)	21/07/2003 21/07/2008	TORREZ DIEGO	ECHEVERRI N° 0528	MERLO
191-B-03°	BERTOLINI LUIS EZEQUIEL (T)	16/05/2004 16/05/2009	BERTOLINI PEDRO LUIS	LOS AMARENTOS N° 0144	MERLO
189-B-03°	GOMEZ PABLO OSCAR	28/06/2004 28/06/2009	GONZALEZ AIDA NORMA	EINSTEIN N° 4069	MERLO
334-B-03°	RODRIGUEZ MARIA	29/08/2007 29/08/2012	PETRICH SUSANA BEATRIZ	LOS PINOS N° 0285	SAN A.DE PADUA
210-B-03°	LOMBARDO MARIA OFELIA	29/08/2007 29/08/2012	DOMINGUEZ JUAN RAMON MARIANO	DUMAS N° 0380	MERLO
028-B-03°	HASHIGUCHI UÑATES HUMBERTO JORGE	14/09/2007 14/09/2012	UÑATES SILVA NOEMI	CARCOBA N° 1972	MERLO
312-B-03°	LESCANO MACHADO MARIA ESTHER	14/10/2007 14/10/2012	DUHALDE GRACIELA LUISA	DIESEL N° 525	MERLO
300BIS-B-03°	RAMOS TOMAS GLISERIO	18/11/2007 18/11/2014	ROLDAN TOMASA GLISERIA	LA PLATA N° 3067	MARIANO ACOSTA
274BIS-B-03°	BARRAZA JORGE	06/12/2007 06/12/2016	ZARCO OLINDA	LA ESMERALDA N° 0738	SAN A.DE PADUA
321-B-03°	QUEVEDO MARIA DELIA	23/12/2007 23/12/2012	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS N° 0386	SAN A.DE PADUA
234-B-03°	GALVAN AGUSTINA	02/01/2008 02/01/2013	MAGUNA ADRIAN DIEGO	CATAMARCA N° 1552	MERLO
300-B-03°	MERELES RAMON EUGENIO	18/01/2008 18/01/2016	MERELES MARIO ESTEBAN	RAMOS MEJÍA N° 1900	MERLO
144BIS-B-03°	DI LIONE CARMINE	25/01/2008 25/01/2013	DI LIONE GRACIELA ISABEL	IWANOWSKI N° 1240	MERLO
230-B-03°	MARQUEZ GABINO	08/02/2008 08/02/2013	MARQUEZ MARIANA	BRASIL N° 2977	CAPITAL FEDERAL
016-B-03°	CORONEL EDUARDO DE JESUS	13/02/2008 13/02/2015	CARRIZO GRACIELA SUSANA	SAAVEDRA LAMAS Y TERRERO	PONTEVEDRA
124-B-03°	GUARNERIO GLADYS ADHELMA	17/02/2008 17/02/2018	LESCANO SANDRA BEATRIZ	LS PLÁTANOS N° 10	MERLO
088-B-03°	RIOS MATEO	19/02/2008 19/02/2016	RIOS MARIA VIRGINIA	PINCIROLI N° 0517	MARIANO ACOSTA
082-B-03°	CARBALLO EUGENIO	19/02/2008 19/02/2013	CASTELLANI DANIEL OSCAR	SAENZ N° 1822	MERLO
139-B-03°	ARIAS JOSE	24/02/2008 24/02/2020	ROMERO MARIA ELVIRA	JUAN B. JUSTO N° 0909	MERLO
092-B-03°	AVILA JUAN ENRIQUE	05/03/2008 05/03/2015	PAEZ RODOLFO	SAN ANTONIO N° 1436	MERLO
190-B-03°	RODRIGUEZ ARCENIO PEDRO	07/03/2008 07/03/2016	ORTIZ BLANCA EVELIA	AMANCIO ALCORTA N° 1575	MERLO
031-B-03°	BAEZ RAMON	12/04/2008 12/04/2015	BAEZ ORLANDO MARTIN	ALTOLAGUIRRE N° 1442	MERLO
193-B-03°	APARICIO CASADO HERMELINDA	21/04/2008 21/04/2013	ANTON JUAN JOSE MAYO	AGUADO N° 3001	MERLO
141-B-03°	MONTENEGRO HUMBERTO ROQUE	21/04/2008 21/04/2019	MONTENEGRO CARLOS HUMBERTO	SANTE FE N° 2277	MERLO
215-B-03°	GIMENO SOSA MABEL LUCIA	06/05/2008 06/05/2013	GONZALEZ ELIZABET	PEDRIEL N° 2633	MERLO
179-B-03°	RIVERO JUAN DOMINGO	13/05/2008 13/05/2013	RIVERO NANCY ESTHER	FRAGA N° 2373	MERLO
033-B-03°	BLOCK ELBA	16/05/2008 16/05/2015	BLUMENTHAL MONICA ADRIANA	SUPPARO N° 0599	MERLO
290-B-03°	ACUÑA DORA NOEMI	28/06/2008 28/06/2015	TOLISANO HECTOR DANIEL	L. ALEN N° 5340	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

019-B-03°	VALLEJOS EPIFANIA	16/07/2008 16/07/2013	ACOSTA ROGELIO	CALLE 1 N° 1780	PONTEVEDRA
258-B-03°	PRIGIONE ALBERTO	11/08/2008 11/08/2013	JUAREZ DANIEL DARIO	BRASIL N° 2005	MERLO
007-B-03°	CORDOBA AMALIA	17/08/2008 17/08/2022	FERNANDEZ VICTOR HUGO	FINOCHETTO N° 0780	SAN A.DE PADUA
313-B-03°	JARA ARTURO VICTORIANO	05/10/2008 05/10/2013	JARA EUGENIO FRANCISCO	BALCARCE N° 2242	MERLO
108-B-03°	CABAÑA JUSTA MARIA	06/10/2008 06/10/2015	URBANO KARINA	MURRAY N° 0525	MERLO
011-B-03°	JAIME JESUS BACILIO	11/10/2008 11/10/2020	JAIME WALTER GABRIEL	AV SAN MARTÍN N° 6066	MERLO
104-B-03°	FAMA SALVADOR FRANCISCO	12/10/2008 12/10/2018	FAMA ANTONIA MARIA	BRANSEN N° 2150	RAMOS MEJIA
202-B-03°	CALVO LUIS ALBERTO	13/10/2008 13/10/2013	SOSA JUAN EDUARDO	LOPE DE VEGA	MARIANO ACOSTA
068-B-03°	SAYAGO CATALINA F ELIPA	14/10/2008 14/10/2013	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY N° 1616	MERLO
163-B-03°	FALCO LUIS OMAR	17/10/2008 17/10/2013	VISGARRA JULIA	CASTELAR N° 2165	ITUZAINGO
015BIS-B-03°	CORDOBA MERCEDEZ	10/11/2008 10/11/2013	CORDOBA MIGEL ANGEL	24 DE OCTUBRE N° 2435	ITUZAINGO
073-B-03°	MALACALZA LUIS OSMAR	11/11/2008 11/11/2023	MALACALZA LUIS FABIAN	CRESCO Y MONTIEL	MERLO
306-B-03°	BORDES MARIA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2015	CONTE MARIA SUSANA	S. PEÑA N° 999	MERLO
118BIS-B-03°	QUINTEROS ROSA BEATRIZ	28/11/2008 28/11/2023	PICON SILVANA MAGDALENA	PIEDRAS N° 1220	MERLO
238-B-03°	CRESCENZI MARIO	29/11/2008 29/11/2013	CRESCENZI VICENTA	MANUELA PEDRAZA N° 693	SAN A.DE PADUA
271-B-03°	MARTINEZ MARIA CARLINA	23/02/2009 23/02/2016	HIDALGO SANDRA VIVIANA	FRAGA N° 1035	MERLO
006-B-03°	SCHA FER DANIEL EDUARDO	20/03/2009 20/03/2014	BENTACOUR EMMA ELENA	DEL PORVENIR OTAMENDI	PONTEVEDRA
134-B-03°	ESPOSITO ELENA MARIA	23/04/2009 23/04/2016	MASSA MARTHA ELENA	REMEDIOS DE ESCALADA N° 876	MERLO
049-B-03°	DIAZ CESAR VALENTIN	06/07/2009 06/07/2018	DIAZ VERONICA NOEMI	PORTELA N° 4890	PONTEVEDRA
299-B-03°	DELGADO MARIA TERESA DE JESUS	31/07/2009 31/07/2016	ARIAS DOMINGO AUGUSTO	EINSTEIN N° 4147	MERLO
266-B-03°	ALAMO MARIA ENRIQUETA	15/08/2009 15/08/2018	MARATEA SUSANA MARIA	H. DEL FOUNIER N° 1035	MERLO
149-B-03°	OCAMPO LAURA JUSTINA	19/08/2009 19/08/2016	FIORONI RAUL BIOBIANO	DEL CARRIL N° 3364	MERLO
267-B-03°	MARTINEZ MIGUEL JORGE	09/11/2009 09/11/2014	MARTINEZ MONICA	RONDEAU N° 0682	MERLO
030-B-03°	BONATO ANA MARIA	10/11/2009 10/11/2018	IBAEZ SERGIO ARIEL	PATAGONES N° 0246	MERLO
337-B-03°	GUEVERA ANTONIA DELIA	10/11/2009 10/11/2014	ETCHEVERRY JOSE	OLIDEN N° 0979	CAPITAL FEDERAL
196-B-03°	ANTIVERO EDUARDO	12/12/2009 12/12/2014	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER	9 DE JULIO N° 0270	MERLO
310-B-03°	FERREIRA VALENTINA	18/01/2010 18/01/2017	FERREIRA NICOLAS DE JESUS	B. GRAL. SAN MARTÍN N° 28	CAPITAL FEDERAL
025-B-03°	PALAVECINO REYNA ISABEL	23/02/2010 23/02/2018	NUÑEZ PATRICIA CARINA	ZELADA N° 1995	MERLO
103-B-03°	GAUNA ELSA ESTHER	31/03/2010 31/03/2015	GONZALEZ LIDIA BEATRIZ	FEBAL Y DUMAS	MERLO
308-B-03°	DIAZ PETRONA ANDREA	02/04/2010 02/04/2021	CRESCO MARIA NELLY	RECONQUISTA N° 2888	MERLO
014BIS-B-03°	MARTOS ABEL GENARO	23/05/2010 23/05/2017	ARREGUEZ LILIA DEL VALLE	DE COLÓN N° 2103	PONTEVEDRA
280-B-03°	FALCON ANA SUSANA	10/06/2010 10/06/2019	FALCON OLGA LILA	JEFERSON N° 0955	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

117-B-03°	FRIAS JOSE FEDERICO	11/06/2010 11/06/2018	GREZ NORMA ISABEL	BRASIL N° 2676	MERLO
150-B-03°	AVENDAÑO FACUNDO LEOCADIO	12/06/2010 12/06/2021	BAEZ FRETES ASUNCION	SIVORI N° 1033	MERLO
305-B-03°	UCEDA ALBINA	12/08/2010 12/08/2019	MESTRE IRMA	MOZART N° 1069	MERLO
064-B-03°	MERCADO CARLOS BLAS	09/10/2010 09/10/2017	MERCADO LUCAS ESTEBAN	PUEYRREDON N° 2755	MERLO
002-B-03°	LOPEZ BEATRIZ CONCEPCION	10/10/2010 10/10/2015	AMBOA HUGO DANIEL	BLANCO IBÁÑEZ N° 0380	MERLO
287-B-03°	RIOS LUIS ORLANDO	11/10/2010 11/10/2023	RIOS DINORA RAMONA	MALDONADO N° 3020	MERLO
070-B-03°	JAIME HECTOR EDUARDO	13/02/2011 13/02/2016	SANCHEZ MARIA GRACIELA	MAZA N° 1465	MERLO
135-B-03°	SABARIEGO LIDIA BEATRIZ	05/04/2011 05/04/2019	JIMENEZ PABLO GUILLERMO	BILBAO N° 0463	MERLO
214-B-03°	GOMEZ CARLOS VALENTIN	11/05/2011 11/05/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA N° 0559	MERLO
243-B-03°	GIMENEZ ANTONIA JOSEFA	27/06/2011 27/06/2018	SANCHEZ MARIA ESTER	COLÓN N° 0562	MERLO
119-B-03°	MOLINA MARIA LUISA	13/07/2011 13/07/2016	MOLINA LUIS MARCOS	CACHEUTA N° 0555	MERLO
112-B-03°	FALCON JUAN CARLOS	14/07/2011 14/07/2016	FERNANDEZ MARIA ELIZABETH	JULIÁN CASTRO N° 0611	MERLO
169-B-03°	MEONIZ GUALBERTO FAUSTINO	05/08/2011 05/08/2020	MEONIZ EMANUEL	RAIMONDIA N° 3236	MERLO
296-B-03°	PEREZ REINALDO	11/08/2011 11/08/2016	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 0386	MERLO
053-B-03°	CORDOBA LIBERTAD	12/08/2011 12/08/2018	DIAZ BONIFACIO	ALMAGRO N° 1295	MERLO
059-B-03°	AMAYA LUIS EDUARDO (T)	13/08/2011 13/08/2018	FERREYRA JUAN MIGUEL	EL PARUE N° 8528	PABLO PODESTA
285-B-03°	MAMANI DELIA ESTHER	17/09/2011 17/09/2016	MOLINA STELLA MARIS	JUAN B. JUSTO N° 0297	MERLO
099-B-03°	AIMAR FRANCISCO LUIS	19/09/2011 19/09/2018	AIMAR MARCELA HAYDE	BALBASTRO N° 1286	MERLO
173-B-03°	MORALES SEXTA HORTENCIA	15/12/2011 15/12/2016	QUESADA MARIELA	FLEMING N° 2424	MERLO
024-B-03°	RODRIGUEZ MARIA FELIPA	16/12/2011 16/12/2020	MARTIARENA CLAUDIA ALEJANDRA	CATAMARCA N° 0431	MERLO
221-B-03°	VERDINELLI BAUTISTA ANTONIO	16/12/2011 16/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA N° 2875	MERLO
008-B-03°	ACUÑA AVELINA	14/02/2012 14/02/2020	ACUÑA ILUMINADA	BERNASCONI N° 763	MERLO
175-B-03°	CATTANEO LUIS EDUARDO	14/02/2012 14/02/2017	CATTANEO JUAN CARLOS	SAN JUAN N° 314	BAHIA BLANCA
319-B-03°	ACOSTA MARCELO JAVIER (T)	14/02/2012 14/02/2017	ACOSTA HECTOR RAUL	MIGUEL CANÉ N° 3492	SAN FERNANDO
218-B-03°	LOCATELLI RAUL OSVALDO	11/04/2012 11/04/2017	LOCATELLI OLGA BEATRIZ	CARLOS PELLEGRINI N° 2529	MERLO
302-B-03°	FANTI STELLA MARIS	14/06/2012 14/06/2019	MUÑOZ JOSE EDUARDO	SANTA CRUZ N° 1354	ITUZAINGO
304-B-03°	BUSTOS MARIA ROBERTA	15/06/2012 15/06/2017	BELTRAN DANIEL AUGUSTO	MIRANDA N° 0936	MERLO
229-B-03°	BARREIRO EDUARDO LUIS	12/07/2012 12/07/2017	MARIN LORGIA AGUSTINA	HEROES DEL FOURNIER N° 851	MERLO
130-B-03°	BOTTOR ANA MARIA	15/09/2012 15/09/2020	CRAVIOTTO HUGO EDUARDO	AMUDSEN N° 0984	MERLO
001-B-03°	CARDOZO SEBASTIANA	17/09/2012 17/09/2017	BALBERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRÍGUEZ N° 3163	MERLO
197-B-03°	RAMOS CLARINDA ANTONIA	27/11/2012 27/11/2017	CARABAJAL MIGUEL ADRIAN	MARTÍN FIERRO N° 1225	MERLO
012-B-03°	BOGADO RAUL ERNESTO	19/03/2013 19/03/2018	FRANCOP ALEJANDRA	JULIÁN CASTRO N° 2118	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 21 de abril de 2026

223BIS-B-03°	SERGIO JUANA RAFAELA	11/06/2013 11/06/2021	BUELA ANGELA RAQUEL	ALBERDI N° 120	MERLO
257-B-03°	LUNA PEDRO DIEGO	16/06/2013 16/06/2020	LUNA SARA YOLANDA	GUAYANA N° 0168	MERLO
043-B-03°	NUSCH SONIA MARISA	13/09/2013 13/09/2018	NUSCH CARLOS JAVIER	MOZART N° 0331	MERLO
146-B-03°	RAMIREZ JUAN JOSE	14/03/2014 14/03/2019	TAVAREZ MIRTHA ISABEL	BARCALA N° 1315	MERLO
062-B-03°	ARGUELLO LEONTINA JUANA	16/08/2014 16/08/2021	MERCADO MONICA	CARDENAS N° 1265	MERLO
115-B-03°	CARDOZO ANTONIO	17/10/2014 17/10/2022	BUSTOS MARTA DE LOS ANGELES	GABOTO N° 594	MERLO
014-B-03°	CACERES COSME	12/11/2014 12/11/2024	CACERES NANCY ANDREA	GARMENDIA N° 0481	MERLO
289-B-03°	ALEGRE VANESA GABRIELA	16/01/2015 16/01/2020	GALEANO ADRIAN GABRIEL	CHASCOMUS N° 1123	MERLO
253-B-03°	GIMENEZ JUAN JOSE	16/01/2015 16/01/2020	GIMENEZ PABLO JOSE	BELLA VISTA N° 2451	MERLO
223-B-03°	RODRIGUEZ ADOLFINA TERESA	19/01/2015 19/01/2020	LEDESMA ALBERTO ORLANDO	ARRECIFES N° 4242	MERLO
295-B-03°	JUAREZ FELIX RAMON	12/02/2015 12/02/2022	OBREGON NELIDA	CANGALLO N° 1977	MERLO
089-B-03°	MALDONADO EULALIA	12/03/2015 12/03/2022	GOMEZ ELSA NOEMI	C. BARROS N° 2178	MERLO
244-B-03°	DIAZ BERNARDINO RAMON	15/05/2015 15/05/2020	ORREGO DOROTEA	CURAPALIGÜE N° 2088	MERLO
067-B-03°	QUIPILDOR CLEOTILDE	16/05/2015 16/05/2020	RODRIGUEZ MARTHA AYELEN	JUAN XXIII N° 0931	MERLO
105-B-03°	MUNOZ VALENTINA ANASTACIA	30/06/2015 30/06/2020	CARBALLO JOSE LUIS	LA FALLETTE N° 2850	PONTEVEDRA
083-B-03°	ECHEVERRIA CLETO	14/10/2015 14/10/2022	ECHEVERRIAMEZA VICENTA ELIZABETH	M UGARTE N° 1455	MERLO
137-B-03°	VIDELA JUANA MERCEDES	10/02/2016 10/02/2023	MASGLIO CARLOS JOSE	9 DE JULIO N° 2051	MERLO
167-B-03°	ALEGRE LUIS ALBERTO	12/02/2016 12/02/2021	BERGAMI ANA MARIA	JONTE N° 2490	MERLO
222BIS-B-03°	BREHM MARIO OSCAR	16/10/2016 16/10/2021	BREHM REGINA ELENA	DEAN FUNES N° 1017	MERLO
121-B-03°	SALAS VALOY SEGUNDO	17/10/2016 17/10/2023	PALAVECINO NICANORA	COLOMBIA N° 1210	MERLO
325-B-03°	PERIK ANDRES MARIANO	14/12/2016 14/12/2023	ROJAS ANA DEL ROSARIO	FOREST N° 1149	MERLO
065-B-03°	GOMEZ ANGELICA GRSCIELA	18/12/2016 18/12/2023	GOMEZ GRACIELA ROMINA	DTO. ÁLVAREZ N° 0335	MORON
094-B-03°	PAJON ANGEL EDUARDO	24/12/2016 24/12/2021	PAJON SOSANAHUEL MATIAS	EINSTEIN N° 4363	MERLO
048-B-03°	DIAZ GLORIA ESTER	18/06/2017 18/06/2022	ZALAZAR PEDRO AMERICA	BACH N° 2424	MERLO
282-B-03°	CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	13/07/2017 13/07/2024	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERÚ N° 2437	PONTEVEDRA
086-B-03°	ELIZONDO HERMINDA CELINA SIELAS HECTOR OVIDIO	17/08/2017 17/08/2024	SELIAS NORMA MABEL	M FIERRO N° 2340	MERLO
203-B-03°	SALAS EUSEBIO CONRADO	12/10/2017 12/10/2022	SALAS EUSEBIO CONRADO	RAMIREZ N° 0660	MERLO
186-B-03°	CALO BALBOA ELIZABETH	16/11/2017 16/11/2022	CALO BALBOA DAMIAN	VIEDMA N° 2160	MARIANO ACOSTA
297-B-03°	AGUILERA LUIS ALBERTO	15/12/2017 15/12/2022	AGUILERA SANDRA ANTONELLA	MADARIAGA N° 0478	MERLO

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. IGLESIAS ANTONIO - DIÉGUEZ DE IGLESIAS CARMEN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Subtte A. Fox N° 654, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 18, Mza 1, Parcela 5, Pda. 49495, Matrícula No° 144247 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el

expediente N° 4035: 58839/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12022/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 146, Parcela 21, partida 100-60427

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 20 v. abr. 22

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-31100084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EISENBART REYNALDO NESTOR-VELOZ MONICA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-00718400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSANTE NESTOR HUGO-GUSANTE CAMILA ABIGAIL Y GUSTANTE GONZALO GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02492556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINNER JUAN JORGE-PEREIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35897166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTAMANTE ALEJANDRO RUBEN-LEDESMA MARTA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LORENA ROMINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44393363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE VIANA ALDO RICARDO-

DE VIANA AARON AGUSTIN S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de febrero de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-00701222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PAZ NOELIA LILIANA MAGALI-PENALOZA PAZ AMPARO S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 24 de febrero de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01418045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “COLLAZO JUAN CARLOS-ORELLANO SARA ELENA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 11 de marzo de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02790048-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RUIZ BENITO VICTORIANO-SUAREZ ELVIRA JUANA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 11 de marzo de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24951377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CIGNOLI JOSE MARIA-GOZZARINO MARIA ALEJANDRA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de marzo de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27088728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CHIMENTO JUAN CARLOS-DE RAFAEL VERONICA FABIANA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 7 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-05765665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AGUIRRE SEGUNDO PASTOR-LUCERO DORA LISA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 8 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26170456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LOPEZ LUCAS GABRIEL-PORCEL TAMARA ABIGAIL (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 8 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN-OJEDA CLAUDIA VERONICA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 8 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-08869771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DJURASEK PEDRO OSCAR-ZAPATA ELENA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33991373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO MARIA GABRIELA-GOUIRIC ALBERTO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de abril de 2026 RESO-2026-3994-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11960399-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- SANFILIPPO MARÍA LUJÁN. Visto el EX-2026-11960399-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Luján Sanfilippo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de marzo de 2026, a la docente María Luján Sanfilippo, DNI 20.766.408, Clase 1969, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 82, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 54, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de abril de 2026 RESO-2026-3995-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11957359-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VILLA ROSA DEL VALLE. Visto el EX-2026-11957359-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Del Valle Villa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2026, a la docente Rosa Del Valle Villa, DNI 14.861.494, Clase 1962, Perceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de abril de 2026 RESO-2026-3994-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11960399-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SANFILIPPO MARÍA LUJÁN. Visto el EX-2026-11960399-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Luján Sanfilippo, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de marzo de 2026, a la docente María Luján Sanfilippo, DNI 20.766.408, Clase 1969, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 82, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 54, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de abril de 2026 RESO-2026-4001-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-47044956-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CLAUDIA EDITH MONTSERRAT. Visto el EX-2025-47044956-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Edith Montserrat, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre de 2025, a la docente Claudia Edith Montserrat, DNI 18.004.333, Clase 1967, Foja 388660, Profesora titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, con funciones jerárquicas transitorias de Secretaria en el citado establecimiento; Profesora titular con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453; Profesora titular con tres (3) módulos semanales, Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales y Profesora suplente con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, con reubicación transitoria en la Escuela de Educación Secundaria N° 7, y Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, y suplente con cuatro (4) módulos semanales del Anexo II de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de abril de 2026 RESO-2026-3995-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11957359-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VILLA ROSA DEL VALLE. Visto el EX-2026-11957359-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Del Valle Villa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2026, a la docente Rosa Del Valle Villa, DNI 14.861.494, Clase 1962, Perceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de abril de 2026 RESO-2026-4001-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-47044956-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CLAUDIA EDITH MONTSERRAT. Visto el EX-2025-47044956-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Edith Montserrat, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre de 2025, a la docente Claudia Edith Montserrat, DNI 18.004.333, Clase 1967, Foja 388660, Profesora titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, con funciones jerárquicas transitorias de Secretaria en el citado establecimiento; Profesora titular con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453; Profesora titular con tres (3) módulos semanales, Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales y Profesora suplente con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, con reubicación transitoria en la Escuela de Educación Secundaria N° 7, y Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, y suplente con cuatro (4) módulos semanales del Anexo II de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

### **Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0047/2019-0133-4-M-118C-27- Titular/es: TIERRA DE ORO 197 Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Paracas 1142
- 2- 2147-0133-4-0025/2017-0133-4-R-79-24- Titular/es: NERVEGNA Pascual Domicilio: Jose Hernandez 2646
- 3- 2147-0133-4-0180/2016-0133-4-D-23-32- Titular/es: WIESNER Pablo Erico Domicilio: Dardo Rocha 5560
- 4- 2147-0133-4-0139/2018-0133-4-S-8B-19A- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN de ENZ Constanca Domicilio: Laferrere 3721
- 5- 2147-0133-4-0138/2018-0133-4-S-8B-19B- Titular/es: LORENZO de SANTILLO Celia Domicilio: Gegrorio de Laferrere 3721
- 6- 2147-0133-4-0054/2026-0133-5-K-45-10A- Titular/es: HARASZ Francisco Esteban - QUANTIN Héctor Alberto Domicilio: Acevedo 876
- 7- 2147-0133-4-0004/2019-0133-4-R-5-10B- Titular/es: GARCIA OROSA Argimiro Domicilio: Benito Lynch 3276
- 8- 2147-0133-4-0162/2018-0133-4-L-120-17- Titular/es: MONIE Horacio Caceres Domicilio: El Callao 1952
- 9- 2147-0133-4-0148/2018-0133-4-M-104C-16- Titular/es: VILLARROEL SOLIZ Raul Antonio Domicilio: Cabo Sosa 1211
- 10- 2147-0133-4-0260/2017-0133-4-T-166-1- Titular/es: ALAMOS DEL NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Puerto Príncipe 1405
- 11- 2147-0133-4-0108/2001-0133-4-M-119B-31- Titular/es: NORFOLK Sociedad Anonima Comercial Industrial y Agropecuaria Domicilio: Bailen 1184
- 12- 2147-0133-4-0046/2026-0133-5-C-37-11- Titular/es: LOTEOS Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Husares 2670
- 13- 2147-0133-4-0274/2025-0133-4-L-115-17- Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: El Callao 2440
- 14- 2147-0133-4-0071/2026-0133-4-F-141-11- Titular/es: PEREZ José María Domicilio: America 3234
- 15- 2147-0133-4-0073/2026-0133-4-K-31-12- Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Republica Dominicana 2029
- 16- 2147-0133-4-0067/2026-0133-09-K-46-46D-3- Titular/es: PONCE Carlos Jorge Domicilio: La Pampa 486

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano.

abr. 21 v. abr. 23

**MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) EL DÍA 20 DE MAYO DE 2.026, A PARTIR DE LAS 13 HORAS, 1 unidad por cuenta y orden de Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AG493YK, Mercedes Benz, CV-Trucks, Axor 2036-36 S TB C/dor. Starker, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días del 11 al 15 de mayo y el 18 de mayo de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán visualizados en la web, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo máximo para el retiro de la unidad será hasta el 31 de julio, luego de la fecha indicada el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado. Los compradores mantendrán indemnes a Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de abril de 2026.

**Walter Fabian Narvaez**, Martillero Público Nacional

## **BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 14/05/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de mayo de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Crundall, Natalia Marisa/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A208SGA/Año 2024/Base \$6.532.293,60/Danese, Jonathan Edgardo/Ford Sedan 5 Puertas Fiesta 1.6l S/Dominio AA698AV/Año 2016/Base \$5.545.745,65/Peña, Pablo Rene/Fiat Sedan 4 Puertas Cronos Stile 1-3 Gse Bz/Dominio AG837KQ/Año 2024/Base \$28.081.778,00/acchura Chullque, Daniel Jose/Renault Furgon Kangoo Ph3 Confort 1.6 5 asientoS 2P/Dominio PJJ208/Año 2015/Base \$9.323.105,45/Romano, Raul Juan Pablo/Renault Nuevo Sandero Dynamique Sedan 5 Puertas/Dominio AC485YI/Año 2018/Base \$3.695.144,18/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 Puertas/Dominio MXK949/Año 2013/Base \$1.706.432,00/Cerviño, Diego Ernesto/Iveco 170E2PTLM21 Tractor con Cabina Dorm./Dominio AG992UN/Año 2025/Base \$108.145.800,00/Huaman Chahuin, Lisandro/Ford Focus 5P 2.0L N AT SE Plus Sedan 5 Puertas/Dominio OIW939/Año 2014/Base \$10.185.693,11/Baigorria, Matias Leonardo/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A2330HU/Año 2025/Base \$6.893.417/Vera, Victor Tomas Emmanuel/Chevrolet Sedan 4 Puertas Aveo G3 LT 1.6N M/T/Dominio MTL475/Año 2013/base \$3.738.181,09/Debis Sanchez, Yesica Pamela/Volkswagen Sedan 4 Puertas Bora 2.0 MPI TR/Dominio JQA052/Año 2011/Base \$2.396.776,15/Avale, Tobias/Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix 1.4 N LTZ/Dominio OQC830/Año 2015/Base \$8.659.783,35/Leiva, Diego Fernando/Fiat, Sedan 5 Puertas, Uno Way 1.4 8V/Dominio LVN040/Año 2012/Base \$12.722.065,93. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o

transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

**Leandro Ariel Agusti**, Martillero Nacional, Socio Gerente, M 894 - F 144- T III.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---